



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 13

Ciudad de México, miércoles 20 de mayo de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Economía

Secretaría de Salud

Banco de México

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Avisos

Indice en página 98

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN por la que se expide la información y se dan a conocer los medios electrónicos para informar la integración y cambios del Comité de Comunicación y Control; la designación y revocación del Oficial de Cumplimiento, Representante u Oficial de Cumplimiento interino; la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el control de la sociedad, así como la transmisión de acciones por más del dos por ciento del capital social pagado, según corresponda, contemplados en las disposiciones de carácter general que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDE LA INFORMACIÓN Y SE DAN A CONOCER LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA INFORMAR LA INTEGRACIÓN Y CAMBIOS DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL; LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, REPRESENTANTE U OFICIAL DE CUMPLIMIENTO INTERINO; LA IDENTIDAD DE LA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE EJERCEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES POR MÁS DEL DOS POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, SEGÚN CORRESPONDA, CONTEMPLADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SE INDICAN

SANTIAGO NIETO CASTILLO, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14 y 15 fracciones I, II y III de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; 212 y 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores; 87-D, 95 y 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 115 de la Ley de Instituciones de Crédito; 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 91 de la Ley de Fondos de Inversión; 129 de la Ley de Uniones de Crédito; 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como en la 47ª y 49ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y sus respectivas modificaciones; 37ª, 39ª y 52ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las casas de cambio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2009 y sus respectivas modificaciones; 33ª, 35ª y 50ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2012 y sus respectivas modificaciones; 35ª, 37ª y 53ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 81-A Bis del mismo ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2012 y sus respectivas modificaciones; 37ª y 39ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los almacenes generales de depósito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones; 46ª y 48ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2009 y sus respectivas modificaciones; 49ª, 51ª y 66ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones; 38ª, 40ª y 53ª de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2011 y sus respectivas modificaciones; 37ª y 39ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones; 40ª y 43ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Fondos de Inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones; 50ª y 52ª de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones; 31ª de las Disposiciones de carácter

general a que se refiere el artículo 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a los asesores en inversiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones; 35ª y 37ª del Acuerdo 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015, así como en el artículo 15, fracción IV, en relación con el artículo 4, segundo párrafo, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo previsto en las leyes financieras antes citadas, las entidades, sociedades y personas a que se refieren dichas leyes tendrán, entre otras obligaciones, establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal en los términos establecidos en las disposiciones de carácter general que especialmente las regulan;

Que de conformidad con las Disposiciones de carácter general señaladas con anterioridad, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe expedir el formato oficial, así como señalar los términos y especificaciones para que las entidades, sociedades y personas a que se refieren las citadas Disposiciones remitan a esta dependencia, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la integración y cambios del Comité de Comunicación y Control, la designación y revocación de su Oficial de Cumplimiento, Representante u Oficial de Cumplimiento interino y, en su caso, la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el control de la sociedad, así como la transmisión de acciones por más del dos por ciento del capital social pagado;

Que en términos del artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los actos administrativos de carácter general, tales como formatos que tengan por objeto establecer obligaciones específicas y que expidan las dependencias de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que acorde a lo previsto en los artículos 4, segundo párrafo y 15, fracción IV, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Inteligencia Financiera tiene atribuciones para diseñar, en coordinación con los órganos desconcentrados competentes de dicha Secretaría, las formas oficiales para la presentación de reportes sobre los actos, operaciones y servicios que las entidades y sociedades obligadas a ello realicen con sus clientes y usuarios, relativos al establecimiento de medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal;

Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como supervisor en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, cuenta con el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI PLD/FT), a través del cual, las casas de bolsa, casas de cambio, centros cambiarios, transmisores de dinero, almacenes generales de depósito, instituciones de crédito, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, sociedades financieras populares con niveles de operación del I al IV, sociedades financieras comunitarias con niveles de operación del I al IV, organismos de integración financiera rural, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación del I al IV, asesores en inversiones, sociedades operadoras de fondos de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, sociedades financieras de objeto múltiple y uniones de crédito dan cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Disposiciones de carácter general que tengan que ser remitidas de manera electrónica, toda vez que el SITI PLD/FT está habilitado para el envío de la información a que se ha hecho referencia, lo que permite aprovechar las capacidades tecnológicas ya existentes para dar mayor rapidez al proceso de recepción de la información, sin que ello genere costos o nuevas cargas regulatorias para las entidades, sociedades y personas antes mencionadas;

Que lo anterior permite llevar a cabo la transmisión íntegra y oportuna de la información, así como lograr mayor eficiencia en su envío y recepción, lo cual contribuirá a lograr una efectiva prevención de operaciones relacionadas con la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 Quáter y 400 Bis del Código Penal Federal, y

Que una vez escuchada la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitida mediante el Oficio número DGPIA/75117/2020 y 213-2/80254/23/2020 de fecha 2 de abril de 2020, se expide la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDE LA INFORMACIÓN Y SE DAN A CONOCER LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA INFORMAR LA INTEGRACIÓN Y CAMBIOS DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL; LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, REPRESENTANTE U OFICIAL DE CUMPLIMIENTO INTERINO; LA IDENTIDAD DE LA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS QUE EJERCEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES POR MÁS DEL DOS POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, SEGÚN CORRESPONDA, CONTEMPLADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SE INDICAN

Artículo 1.- La presente Resolución tiene por objeto establecer la información y los medios electrónicos por los que las entidades, sociedades y personas deberán informar la integración y cambios de su Comité, la designación o revocación del Oficial de Cumplimiento, Representante u Oficial de Cumplimiento interino, la información de la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el control de la sociedad, así como la transmisión de acciones por más del dos por ciento del capital social pagado, según corresponda, de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones.

Artículo 2.- Para efectos de esta Resolución, serán aplicables las definiciones establecidas en las Disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo aplicables a las entidades, sociedades y personas aquí reguladas, además de las siguientes que podrán utilizarse en singular o plural:

- I. **Certificado**, al documento a que se refiere el artículo 2, fracción I de la Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.
- II. **CURP**, a la Clave Única de Registro de Población.
- III. **Disposiciones**, a la 47ª y 49ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y sus respectivas modificaciones; 37ª, 39ª y 52ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las casas de cambio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2009 y sus respectivas modificaciones; 33ª, 35ª y 50ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2012 y sus respectivas modificaciones; 35ª, 37ª y 53ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 81-A Bis del mismo ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2012 y sus respectivas modificaciones; 37ª y 39ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los almacenes generales de depósito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones; 46ª y 48ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2009 y sus respectivas modificaciones; 49ª, 51ª y 66ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones; 38ª, 40ª y 53ª de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2011 y sus respectivas modificaciones; 37ª y 39ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones; 40ª y 43ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Fondos de Inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones; 50ª y 52ª de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones; 31ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a

los asesores en inversiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones y, 35ª y 37ª del Acuerdo 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.

- IV. **Representante**, a los representantes a que se refieren la 30ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a los asesores en inversiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones, y la 42ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Fondos de Inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones.
- V. **RFC**, al Registro Federal de Contribuyentes.
- VI. **SITI PLD/FT**, al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información.

Artículo 3.- El formato oficial, así como las especificaciones para su llenado y envío contenidos en el respectivo instructivo, a través de los que las entidades y sociedades sujetas al cumplimiento de las Disposiciones deberán comunicar a la Secretaría la integración inicial, adición o sustitución del Comité, serán los que para tal efecto estarán disponibles en el apartado de avisos del portal SITI PLD/FT en la red mundial denominada Internet.

Al respecto, dichas entidades y sociedades deberán proporcionar la siguiente información de cada uno de los integrantes del citado Comité, así como, en su caso, de sus respectivos suplentes:

1. Área designada para formar parte del mismo.
2. Cargo que ejerce la persona dentro del Comité.
3. La indicación de si es titular o suplente.
4. Nombre completo con apellidos y sin abreviaturas.
5. RFC.
6. CURP.
7. Cargo que ejerce dentro de la sociedad o entidad.
8. La indicación si el integrante es el Oficial de Cumplimiento.
9. Fecha de designación como miembro del Comité.
10. La indicación si el integrante se encuentra vigente.
11. Fecha de sustitución, para el caso de que el integrante ya no se encuentre vigente.
12. Número del Certificado, en su caso.

En caso de encontrarse en el supuesto de excepción de integración del Comité de acuerdo con las Disposiciones, únicamente se deberá informar dicha situación.

Artículo 4.- El formato oficial, así como las especificaciones para su llenado y envío contenidos en el respectivo instructivo, a través de los que las entidades, sociedades y personas sujetas al cumplimiento de las Disposiciones deberán comunicar a la Secretaría la designación o revocación de su Oficial de Cumplimiento, Representante u Oficial de Cumplimiento interino, según corresponda, serán los que para tal efecto estarán disponibles en el apartado de avisos del portal SITI PLD/FT en la red mundial denominada Internet.

Al respecto, dichas entidades, sociedades y personas deberán proporcionar la siguiente información:

1. Título o profesión.
2. Nombre completo con apellidos y sin abreviaturas.
3. RFC.
4. CURP.
5. Fecha de nombramiento como Oficial de Cumplimiento u Oficial de Cumplimiento Interino.
6. Teléfono y correo electrónico.

7. Cargo que ejerce dentro de la sociedad.
8. La indicación de si la persona ejerce únicamente la función del Oficial de Cumplimiento, o si también ejerce las funciones del Comité.
9. Número de Certificado, en su caso

En caso de revocación, se deberá proporcionar la demás información que se indique en el instructivo.

Igualmente, se deberá proporcionar el archivo digitalizado del documento o documentos que acrediten la designación o revocación respectiva, de acuerdo a las especificaciones que se señalen en el SITI PLD/FT.

Artículo 5.- El formato oficial, así como las especificaciones para su llenado y envío contenidos en el respectivo instructivo, a través de los que las casas de cambio, centros cambiarios, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades financieras populares con niveles de operación del I al IV, sociedades financieras comunitarias con niveles de operación del I al IV, organismos de integración financiera rural, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación del I al IV, y transmisores de dinero deberán informar la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el control de la sociedad, serán los que para tal efecto estarán disponibles en el apartado de avisos del portal SITI PLD/FT en la red mundial denominada Internet.

Las entidades y sociedades señaladas en el párrafo anterior deberán proporcionar la siguiente información de cada persona o grupo de personas que ejerzan el control de dichas entidades o sociedades:

- A. Para el caso de personas físicas:
 1. CURP.
 2. RFC.
 3. Nombre completo con apellidos y sin abreviaturas.
 4. Cargo dentro de la entidad o sociedad.
 5. Nacionalidad.
 6. El tipo de control que ejerce, conforme a lo establecido en las Disposiciones.
 7. Fecha en que los socios o accionistas informaron a la administración de la entidad o sociedad la identidad de la persona que ejerce el control.
 8. Si forma parte de un grupo de personas que ejercen el control de la propia entidad o sociedad.
 9. Porcentaje de tenencia accionaria, en su caso.
- B. Para el caso de personas morales:
 1. RFC.
 2. Razón social o denominación.
 3. Fecha de constitución.
 4. Nacionalidad.
 5. El tipo de control que ejerce, conforme a lo establecido en las Disposiciones.
 6. Fecha en que los socios o accionistas informaron a la administración de la entidad o sociedad, la identidad de la persona que ejerce el control.
 7. Si forma parte de un grupo de personas que ejercen el control de la propia entidad o sociedad.
 8. Porcentaje de tenencia accionaria, en su caso.

Artículo 6.- El formato oficial, así como las especificaciones para su llenado y envío contenidos en el respectivo instructivo, a través de los que las casas de cambio, centros cambiarios, sociedades financieras de objeto múltiple y transmisores de dinero deberán informar la transmisión de acciones o partes sociales en su caso, por más del dos por ciento del capital social pagado, serán los que para tal efecto estarán disponibles en el apartado de avisos del portal SITI PLD/FT en la red mundial denominada Internet.

Las entidades y sociedades referidas en el presente artículo deberán informar lo siguiente:

1. La fecha de inscripción en el registro a que se refiere el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles de la transmisión accionaria.
2. Porcentaje de tenencia accionaria transferida.

3. Respecto del transmisor y el receptor de acciones, indicar lo siguiente:
 - A. Para el caso de personas físicas:
 1. CURP.
 2. RFC.
 3. Nombre completo con apellidos y sin abreviaturas.
 4. Nacionalidad.
 - B. Para el caso de personas morales:
 1. RFC.
 2. Razón social o denominación.
 3. Nacionalidad.
 4. Fecha de constitución.

Artículo 7.- La información a que se refieren los formatos oficiales anteriormente mencionados deberá enviarse una sola vez de acuerdo a los plazos, términos y condiciones previstos en las Disposiciones y se recibirá bajo el supuesto de que el envío cumple con todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificado. En consecuencia, el SIT1 PLD/FT generará un acuse de recibo electrónico en el que se hará constar la denominación de la entidad, sociedad o nombre de la persona sujeta al cumplimiento de las Disposiciones, número de folio, tipo de información, así como fecha y hora de recepción.

Dichas entidades, sociedades y personas serán responsables del envío de la información de que se trata, así como de que esta reúna la calidad y características exigibles.

Artículo 8.- Las entidades, sociedades y personas sujetas al cumplimiento de las Disposiciones comunicarán la información que se indica en la presente Resolución a través del Oficial de Cumplimiento, Representante u Oficial de Cumplimiento interino, según corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga la "Resolución por la que se expide la información y se dan a conocer los medios electrónicos para comunicar la integración y cambios del Comité de Comunicación y Control, se informe del funcionario designado como oficial de cumplimiento, se remita información de la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el control de la sociedad, así como por el que se informe de la transmisión de acciones por más del dos por ciento del capital social pagado, según corresponda, contemplados en las disposiciones de carácter general que se indican", así como la "Resolución por la que se expide el formato oficial y se da a conocer el medio electrónico para comunicar la información de la persona designada como representante o, en su caso, oficial de cumplimiento, contemplado en las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores, aplicables a los asesores en inversiones", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del 2013 y 26 de julio del 2016, respectivamente.

TERCERO.- Las entidades, sociedades y personas sujetas al cumplimiento de las Disposiciones deberán proporcionar la información relativa a la integración de sus respectivos Comités, así como de la designación o revocación de sus correspondientes Oficiales de Cumplimiento, Representantes u Oficiales de Cumplimiento interinos en el formato oficial y a través de los medios electrónicos que se dan a conocer con la presente Resolución, a partir del 1 de junio de 2020.

CUARTO. - La información relativa a la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el control de la sociedad, y a la transmisión de acciones por más del dos por ciento de su capital social pagado, deberá ser remitida en el formato oficial y a través de los medios electrónicos que se dan a conocer con la presente Resolución, a partir del 1 de junio de 2020.

Ciudad de México, a 3 de abril del 2020.- El Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Santiago Nieto Castillo**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de las Unidades de Banca de Desarrollo y de Banca, Valores y Ahorro da cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 29-I de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca de Desarrollo.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. 368.-038/2020.- Oficio No. UBVA/062/2020.

Almacenes Generales de Depósito; Instituciones de Banca de Desarrollo; Instituciones de Banca Múltiple; Casas de Bolsa; Casas de Cambio; Inmobiliarias; Federaciones; Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores; Fondos de Inversión; Uniones de Crédito; Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; Fideicomisos Públicos que integren el Sistema Bancario Mexicano; Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas; Sociedades Controladoras de Grupos Financieros; incluyendo en su caso, a las filiales de entidades financieras del exterior de cualquier tipo de las entidades antes mencionadas; y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Presentes

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de las Unidades de Banca de Desarrollo y de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29-D, fracciones I, III a VI, VIII a XI y XIII a XX; 29-H, segundo párrafo; 29-I, antepenúltimo párrafo y 29-K, fracción I de la Ley Federal de Derechos; la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019; y en ejercicio de las atribuciones que a sus Titulares les confieren los artículos 25, fracciones VIII y XXIV y 27, fracciones XXI y XXIII, respectivamente, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; considerando la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, les da a conocer como facilidad administrativa, las cuotas anual y mensuales que deberán pagar por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la referida Comisión, correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, conforme a la relación anexa a este oficio.

Dichas cuotas resultan aplicables a partir del 1o. de enero del presente año, de conformidad con el artículo 29-K, fracción I de la Ley Federal de Derechos. La cuota anual determinada a cada una de esas entidades deberá ser pagada dentro del primer trimestre del presente ejercicio fiscal en las oficinas que para tal efecto señale la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin perjuicio que dicha cuota podrá ser cubierta en doce parcialidades, a enterarse a más tardar el primer día hábil de cada mes, cuyo monto es el referido como cuota mensual.

Esta información se emite únicamente con fines informativos, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones administrativas y fiscales.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2020.- La Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo, **Sara Sandin Orea**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Banca y Valores en ausencia del Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **José Aurelio Saenz Ramírez**.- Rúbrica.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
CUOTAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2020
LEY FEDERAL DE DERECHOS
ARTÍCULO 29-D

FRACCIÓN	SECTOR
I.	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO
III.	BANCA DE DESARROLLO
IV.	BANCA MÚLTIPLE
V.	CASAS DE BOLSA
VI.	CASAS DE CAMBIO
VIII.	INMOBILIARIAS
IX.	FEDERACIONES
X.	FONDO DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES
XI.	FONDOS DE INVERSIÓN
XIII.	UNIONES DE CRÉDITO
XIV.	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
XV.	FIDEICOMISOS PÚBLICOS
XVI.	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
XVII.	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
XVIII.	SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS
XIX.	SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS
XX.	FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

I. ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN I		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		1	ALMACENADORA ACCEL, S.A.	1,326,737	110,562
2	ARGO ALMACENADORA, S.A. DE C.V.	1,064,642	88,721	869,967	72,498
3	ALMACENADORA BANORTE, S.A. DE C.V.	422,238	35,187	427,642	35,637
4	ALMACENES GENERALES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	422,238	35,187	426,461	35,539
5	ALMACENADORA GENERAL, S.A.	422,238	35,187	426,461	35,539
6	ALMACENADORA INTER-AMERICANA, S.A. DE C.V.	422,238	35,187	426,461	35,539
7	ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V.	422,238	35,187	426,461	35,539
8	ALMACENADORA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, S.A.	422,238	35,187	426,461	35,539
9	ALMACENADORA AFIRME, S.A. DE C.V.	4,531,916	377,660	3,304,366	275,364
10	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	422,238	35,187	426,461	35,539
11	ALMACENADORA MERCADER, S.A.	3,888,443	324,037	1,956,250	163,021
12	ALMACENADORA DE DEPÓSITO MODERNO, S.A. DE C.V.	455,912	37,993	427,642	35,637
13	ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.	422,238	35,187	426,461	35,539
14	ALMACENADORA SUR, S.A. DE C.V.	1,685,879	140,490	925,229	77,103
15	ALMACENADORA REGIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	422,238	35,187	426,461	35,539
16	ALMACENADORA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	422,238	35,187	426,461	35,539
	Total	17,175,909	1,431,333.00	12,996,565.00	1,083,055.00

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D, fracción I, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

III. BANCA DE DESARROLLO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN III		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		1	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C.	12,846,571	1,070,548
2	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	224,073,667	18,672,806	48,126,926	4,010,578
3	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	106,505,222	8,875,436	34,058,143	2,838,179
4	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	16,677,046	1,389,754	8,858,566	738,214
5	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	152,170,912	12,680,910	74,497,920	6,208,160
6	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	32,689,033	2,724,087	23,075,749	1,922,980
	Total	544,962,451	45,413,541	196,847,093	16,403,927

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D, fracción III, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

IV. BANCA MÚLTIPLE

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN IV		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		1	ABC CAPITAL, S.A.	4,875,467	406,289
2	ACCENDO BANCO, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
3	AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
4	BANCA AFIRME, S.A.	14,887,688	1,240,641	12,590,971	1,049,248
5	BANCA MIFEL, S.A.	8,880,740	740,062	7,765,512	647,126
6	BANCO ACTINVER, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
7	BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
8	BANCO AUTOFIN MÉXICO, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
9	BANCO AZTECA, S.A.	20,152,056	1,679,338	16,706,389	1,392,200
10	BANCO BANCREA, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
11	BANCO BASE, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
12	BANCO COMPARTAMOS, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
13	BANCO CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
14	BANCO DE INVERSIÓN AFIRME, S.A.	6,624,404	552,034	5,397,282	449,774
15	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	25,960,759	2,163,397	18,338,634	1,528,220
16	BANCO FINTEERRA, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
17	BANCO FORJADORES, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
18	BANCO INBURSA, S.A.	38,614,964	3,217,914	31,603,423	2,633,619
19	BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN IV		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		20	BANCO INVEX, S.A.	12,015,725	1,001,311
21	BANCO J.P. MORGAN, S.A.	14,935,334	1,244,612	9,944,296	828,692
22	BANCO KEB HANA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FILIAL	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
23	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	144,157,276	12,013,107	117,255,491	9,771,291
24	BANCO MONEX, S.A.	12,229,507	1,019,126	9,137,447	761,454
25	BANCO MULTIVA, S.A.	13,418,199	1,118,184	9,338,790	778,233
26	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	150,736,577	12,561,382	154,166,038	12,847,170
27	BANCO PAGATODO, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
28	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.	15,011,363	1,250,947	10,577,617	881,469
29	BANCO S3 MÉXICO, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
30	BANCO SABADELL, S.A.,	6,455,930	537,995	5,380,435	448,370
31	BANCO SANTANDER, S.A.	163,622,893	13,635,242	140,589,273	11,715,773
32	BANCO SHINHAN DE MÉXICO, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
33	BANCO VE POR MÁS, S.A.	6,997,063	583,089	6,440,504	536,709
34	BANCOPPEL, S.A.	7,950,868	662,573	6,365,853	530,488
35	BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A.	14,814,654	1,234,555	11,229,114	935,760
36	BANK OF CHINA MÉXICO, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
37	MUFG BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE FILIAL	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
38	BANKAOL, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
39	BANSI, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
40	BARCLAYS BANK MÉXICO, S.A.	7,608,470	634,040	7,922,294	660,192
41	BBVA BANCOMER, S.A.	251,355,379	20,946,282	230,531,803	19,210,984
42	CIBANCO, S. A.	6,959,868	579,989	5,761,935	480,162
43	CONSUBANCO, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
44	DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
45	FUNDACIÓN DONDÉ BANCO, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
46	HSBC MÉXICO, S.A.	96,908,617	8,075,719	95,219,478	7,934,957
47	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA MEXICO, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
48	INTERCAM BANCO, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
49	MIZUHO BANK MÉXICO, S.A.	4,875,467	406,289	5,222,389	435,200
50	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	65,698,700	5,474,892	50,255,147	4,187,929
51	VOLKSWAGEN BANK, S.A.	4,875,467		5,222,389	
	Total	1,242,510,110	103,136,234	1,117,970,757	92,729,065

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D, fracción IV, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

V. CASAS DE BOLSA

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN V		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		1	ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	240,810,735	20,067,562
2	BARCLAYS CAPITAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	4,330,129	360,845	1,613,652	134,471
3	BTG PACTUAL CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	2,740,456	228,372	1,613,652	134,471
4	BURSAMÉTRICA CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,593,355	132,780	1,612,448	134,371
5	CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V.	8,309,688,879	692,474,074	10,795,472	899,623
6	CASA DE BOLSA BASE, S.A. DE C.V.	452,575,330	37,714,611	1,613,652	134,471
7	CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	9,489,518	790,794	4,174,951	347,913
8	CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A. DE C.V.	7,604,685	633,724	3,433,473	286,123
9	CASA DE BOLSA FINAMEX, S.A. DE C.V.	1,082,595,409	90,216,285	10,147,987	845,666
10	CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V.	1,593,355	132,780	1,612,448	134,371
11	CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V.	13,399,991	1,116,666	7,274,355	606,197
12	CASA DE BOLSA VE POR MÁS, S.A. DE C.V.	71,794,142	5,982,846	2,642,244	220,187
13	CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	26,407,302	2,200,609	1,613,652	134,471
14	CITIBANAMEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	78,310,775	6,525,898	17,426,743	1,452,229
15	DEUTSCHE SECURITIES, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA	7,577,736	631,478	5,029,920	419,160
16	EVERCORE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	4,200,564	350,047	1,740,630	145,053
17	GOLDMAN SACHS MEXICO, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	123,347,471	10,278,956	1,613,652	134,471
18	GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	33,367,884	2,780,657	10,905,898	908,825
19	HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	7,270,815	605,902	2,236,631	186,386
20	INTERCAM CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	545,825,186	45,485,433	3,529,253	294,105
21	INVERSORA BURSÁTIL, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA	27,840,140	2,320,012	22,182,757	1,848,564
22	INVEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	13,078,876	1,089,907	8,277,140	689,762
23	J.P. MORGAN CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	24,304,116	2,025,343	3,529,253	294,105
24	KUSPIT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,593,355	132,780	1,612,448	134,371
25	MASARI CASA DE BOLSA, S.A.	5,398,885	449,908	1,613,652	134,471
26	MERRILL LYNCH MÉXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA.	12,820,204	1,068,351	7,632,769	636,065
27	MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	23,716,893	1,976,408	8,872,764	739,397
28	MORGAN STANLEY MÉXICO CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V.	58,535,079	4,877,924	1,650,257	137,522
29	PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	4,799,494	399,958	1,613,652	134,471
30	SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V.	20,633,317	1,719,444	15,339,461	1,278,289
31	UBS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	5,787,145	482,263	1,613,652	134,471
32	VALORES MEXICANOS CASA DE BOLSA, S. A. DE C.V.	20,438,182	1,703,182	14,149,897	1,179,159
33	VALUE, S. A. DE C.V., CASA DE BOLSA	52,007,901	4,333,992	5,829,832	485,820
34	VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	229,618,080	19,134,840	6,811,255	567,605
35	VIFARU, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	2,392,186	199,349	1,612,448	134,371
	Total	11,527,487,570	960,623,980	196,501,203	16,375,112

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D, fracción V, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

VI. CASAS DE CAMBIO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN VI		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		1	B Y B CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	650,062	54,172
2	DIVISAS SAN JORGE CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	2,836,565	236,381	658,383	54,866
3	GLOBO CAMBIO FOREIGN EXCHANGE, CASA DE CAMBIO FILIAL, S.A. DE C.V.	1,036,781	86,399	658,383	54,866
4	IMPERIAL CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	650,062	54,172	656,565	54,714
5	ORDER EXPRESS CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	902,112	75,176	753,630	62,803
6	PRODIRA, S.A. DE C.V., CASA DE CAMBIO	650,062	54,172	656,565	54,714
7	STERLING CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	650,062	54,172	656,565	54,714
8	ÚNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.	650,062	54,172	656,565	54,714
	Total	8,025,768	668,816	5,353,221	446,105

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D, fracción VI, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

VIII. INMOBILIARIAS

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN VIII		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		1	DESARROLLO INMOBILIARIO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	179,081	14,924
2	HSBC INMOBILIARIA (MÉXICO), S.A. DE C.V.	154,261	12,856	253,651	21,138
3	INMOBILIARIA BANREGIO, S.A. DE C.V.	220,527	18,378	149,311	12,443
4	INMOBILIARIA BISA, S.A. DE C.V.	325,843	27,154	483,029	40,253
5	INMOBILIARIA GRUFIN, S.A. DE C.V.	240,213	20,018	138,540	11,545
6	INMOBILIARIA GUATUSI, S. A. DE C. V.	686,414	57,202	1,265,745	105,479
7	INMOBILIARIA IMREF, S.A. DE C.V.	408,246	34,021	386,843	32,237
8	INMOBILIARIA INBURSA, S.A. DE C.V.	609,274	50,773	584,781	48,732
9	INMOBILIARIA INTERDISEÑO, S.A. DE C.V.	128,503	10,709	98,437	8,204
10	INMOBILIARIA INTERIN, S.A. DE C.V.	97,462	8,122	98,437	8,204
11	INMOBILIARIA INTERORBE, S.A. DE C.V.	97,462	8,122	98,437	8,204
12	INMOBILIARIA MOBINTER, S.A. DE C.V.	97,462	8,122	98,437	8,204
13	INMOBILIARIA SCOTIA INVERLAT, S.A. DE C.V.	764,138	63,679	729,733	60,812
14	INMOBILIARIA TIBER 63, S.A. DE C.V.	97,462	8,122	98,437	8,204
15	INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V.	3,234,820	269,569	4,205,813	350,485
16	OPCIÓN VOLCÁN, S.A. DE C.V.	97,462	8,122	187,986	15,666
17	PLAZA INSURGENTES SUR, S.A. DE C.V.	726,176	60,515	759,911	63,326
	Total	8,164,806	680,408	9,815,201	817,943

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D, fracción VIII, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

IX. FEDERACIONES

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN IX		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		1	FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.	1,693,251	141,105
2	FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.	260,294	21,692	110,201	9,184
3	FEDERACIÓN FORTALEZA SOCIAL, A.C.	424,978	35,415	302,361	25,197
4	FEDERACIÓN VICTORIA POPULAR, S.C.	729,174	60,765	417,269	34,773
5	FINE SERVICIOS, S.C.	3,871,266	322,606	2,119,429	176,620
	Total	6,978,963	581,583	3,255,458	271,291

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D, fracción IX, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

X. FONDO DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN X		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		1	FONDO DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES	16,234,111	1,352,843
	Total	16,234,111	1,352,843	15,251,795	1,270,983

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D, fracción X, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

XI. FONDOS DE INVERSIÓN

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN XI			** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		1	+TASA ACTIVO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550
2	+TASA LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	311,314	25,943	30,989	2,583
3	+TASA MX, S.A. DE C.V.	1,525,048	167,904	13,992	30,903	2,576
4	+TASA PREVISIONAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	284,627	23,719	30,903	2,576
5	+TASA US, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,478,029	123,170	30,989	2,583
6	+TASA, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	347,092	28,925
7	ACTICOBER, S.A. DE C.V.	1,525,048	830,753	69,230	141,704	11,809
8	ACTICRECE, S.A. DE C.V.	1,525,048	246,121	20,511	269,306	22,443
9	ACTIEURO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
10	ACTIGANA+, S.A. DE C.V.	1,525,048	316,383	26,366	31,267	2,606

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		11	ACTIGOBER, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088
12	ACTIMED, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,216,015	101,335
13	ACTINVER ESTRATEGIA DINÁMICA DÓLARES, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
14	ACTINVER GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	77,213	6,435	123,053	10,255
15	ACTINVER PRIVADOS, S.A. DE C.V.	1,525,048	274,912	22,910	53,150	4,430
16	ACTINVER TOTAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	76,581	6,382	82,838	6,904
17	ACTINVER US, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
18	ACTINVER VITALIS RF, S.A. DE C.V.	1,525,048	53,635	4,470	30,597	2,550
19	ACTINVER VITALIS RV, S.A. DE C.V.	1,525,048	43,833	3,653	30,903	2,576
20	ACTIPATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
21	ACTIPLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,069,306	89,109	357,242	29,771
22	ACTIPLUUS, S.A. DE C.V.	1,525,048	143,094	11,925	30,989	2,583
23	ACTIRENT, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359
24	ACTIVARIABLE, S.A. DE C.V.	1,525,048	39,899	3,325	30,989	2,583
25	AFIRCOR, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
26	AFIRMES, S.A. DE C.V.	1,525,048	102,296	8,525	37,686	3,141
27	AFIRPLUS, S.A. DE C.V.	1,525,048	315,311	26,276	31,267	2,606
28	AFIRVIS, S.A. DE C.V.	1,525,048	114,550	9,546	41,824	3,486
29	AGRESIVO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
30	APOLO 10, S.A. DE C.V.	1,525,048	496,034	41,337	30,989	2,583
31	APOLO 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
32	APOLO DIARIO, S.A. DE C.V.	1,525,048	796,574	66,382	30,989	2,583
33	BLK ACCIONES ASIA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
34	BLK ACCIONES ESTADOS UNIDOS, S.A. DE C.V.	1,525,048	140,250	11,688	30,989	2,583
35	BLK ACCIONES EUROPA, S.A. DE C.V.	1,525,048	88,987	7,416	30,989	2,583
36	BLK ACCIONES INTERNACIONAL I, S.A. DE C.V.	1,525,048	264,470	22,040	30,989	2,583
37	BLK ACCIONES MERCADOS EMERGENTES I, S.A. DE C.V.	1,525,048	114,814	9,568	31,267	2,606
38	BLK ACCIONES MÉXICO - DISC II, S.A. DE C.V.	1,525,048	621,712	51,810	901,460	75,122
39	BLK ACCIONES MÉXICO - DISC III, S.A. DE C.V.	1,525,048	795,646	66,304	1,022,248	85,188
40	BLK ACCIONES MÉXICO - DIVERSIFICADO, S.A. DE C.V.	1,525,048	51,569	4,298	53,150	4,430
41	BLK ACCIONES MÉXICO - GENERAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	77,112	6,426	30,989	2,583
42	BLK ACCIONES MÉXICO - MEDIANA CAPITALIZACIÓN, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
43	BLK ACCIONES MÉXICO IPC - TÁCTICO, S.A. DE C.V.	1,525,048	39,764	3,314	30,989	2,583
44	BLK ACCIONES MÉXICO IPC, S.A. DE C.V.	1,525,048	52,022	4,336	233,653	19,472
45	BLK BIENES RAÍCES MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
46	BLK CALCE I, S.A. DE C.V.	1,525,048	614,410	51,201	32,212	2,685
47	BLK CALCE II, S.A. DE C.V.	1,525,048	76,105	6,343	30,989	2,583
48	BLK CICLOS DE VIDA 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
49	BLK CICLOS DE VIDA 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	37,996	3,167	30,903	2,576
50	BLK CICLOS DE VIDA 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	42,980	3,582	30,903	2,576
51	BLK CICLOS DE VIDA 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	36,629	3,053	30,903	2,576
52	BLK CICLOS DE VIDA 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
53	BLK COBERTURA EUR, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
54	BLK COBERTURA USD, S.A. DE C.V.	1,525,048	347,865	28,989	116,198	9,684
55	BLK DEUDA CORPORATIVA MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	30,989	2,583
56	BLK DEUDA GUBERNAMENTAL MÉXICO - LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	616,907	51,409	532,561	44,381
57	BLK DEUDA MÉXICO - MEDIANO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	448,696	37,392	1,342,804	111,901
58	BLK DEUDA MÉXICO - MUY LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	166,058	13,839	313,747	26,146
59	BLK DEUDA REFERENCIADA A INFLACIÓN - LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	134,951	11,246	30,989	2,583
60	BLK DEUDA REFERENCIADA A INFLACIÓN - MUY LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	75,803	6,317	53,150	4,430
61	BLK EXPOSICIÓN DEUDA ESTADOS UNIDOS, S.A. DE C.V.	1,525,048	45,481	3,791	30,903	2,576

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		62	BLK EXPOSICIÓN DIVERSIFICADA DEUDA ESTADOS UNIDOS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550
63	BLK FONDEO GUBERNAMENTALES MÉXICO FLEXIBLE, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359
64	BLK FONDEO GUBERNAMENTALES MÉXICO I, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	566,694	47,225
65	BLK INTERNACIONAL INCOME ORIENTED, S.A. DE C.V.,	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
66	BLK INTERNACIONAL PESO HEDGED, S.A. DE C.V.,	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
67	BLK LIQUIDEZ GUBERNAMENTAL MÉXICO - CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	77,716	6,477	31,267	2,606
68	BLK LIQUIDEZ GUBERNAMENTAL MÉXICO - MUY CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,125,746	93,813
69	BLK LIQUIDEZ MÉXICO - CORTO PLAZO I, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359
70	BLK LIQUIDEZ MÉXICO - CORTO PLAZO III, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	30,989	2,583
71	BLK LIQUIDEZ MÉXICO - CORTO PLAZO IV, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359
72	BLK LIQUIDEZ USD, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	78,489	6,541
73	BLK PORTAFOLIO ESTRATÉGICO GOLD BALANCEADO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
74	BLK PORTAFOLIO ESTRATÉGICO GOLD BALANCEADO, S.A. DE C.V.	1,525,048	192,060	16,005	31,203	2,601
75	BLK PORTAFOLIO ESTRATÉGICO GOLD CONSERVADOR, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	59,251	4,938
76	BLK PORTAFOLIO ESTRATÉGICO GOLD CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	98,041	8,171	30,989	2,583
77	BLK PORTAFOLIO ESTRATÉGICO GOLD MODERADO, S.A. DE C.V.	1,525,048	848,615	70,718	30,903	2,576
78	BLK PORTAFOLIO ESTRATÉGICO GOLD OPORTUNIDAD, S.A. DE C.V.	1,525,048	84,301	7,026	31,258	2,605
79	BNPP 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	312,990	26,083	30,903	2,576
80	BNPP 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
81	BNPP 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
82	BNPP 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
83	BNPP 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
84	BNPP 6, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
85	BNPP 7, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
86	BNPP 8, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
87	BTG PACTUAL FONDO ALFA CONCENTRADO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
88	CI CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
89	CI FONDO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
90	CI GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	53,150	4,430
91	CI INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	58,879	4,907	30,903	2,576
92	CI RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	104,856	8,738	30,903	2,576
93	CICLO DE VIDA 2029, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
94	CICLO DE VIDA 2041, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
95	CICLO DE VIDA 2053, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
96	CICLO DE VIDA 2065, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
97	CIGUBLP, S.A. DE C.V.	1,525,048	48,956	4,080	30,903	2,576
98	CIGUBMP, S.A. DE C.V.	1,525,048	138,196	11,517	30,903	2,576
99	COMPASS INVESTMENTS CATORCE, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
100	COMPASS INVESTMENTS CINCO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
101	COMPASS INVESTMENTS CUATRO, S.A. DE C.V.	1,525,048	105,325	8,778	31,267	2,606
102	COMPASS INVESTMENTS DIECINUEVE, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
103	COMPASS INVESTMENTS DIECIOCHO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
104	COMPASS INVESTMENTS DIECISIÉIS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
105	COMPASS INVESTMENTS DIECISIETE, S.A. DE C.V.	1,525,048	198,937	16,579	30,903	2,576
106	COMPASS INVESTMENTS DOCE, S.A. DE C.V.	1,525,048	42,753	3,563	30,989	2,583
107	COMPASS INVESTMENTS DOS, S.A. DE C.V.	1,525,048	82,811	6,901	79,128	6,594
108	COMPASS INVESTMENTS NUEVE, S.A. DE C.V.	1,525,048	103,911	8,660	30,989	2,583
109	COMPASS INVESTMENTS OCHO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
110	COMPASS INVESTMENTS ONCE, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
111	COMPASS INVESTMENTS QUINCE, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
112	COMPASS INVESTMENTS SEIS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCION XI					** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		
		113	COMPASS INVESTMENTS SIETE, S.A. DE C.V.	1,525,048	86,492	7,208	30,989	2,583
114	COMPASS INVESTMENTS TRECE, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,432,505	119,376	30,989	2,583		
115	COMPASS INVESTMENTS UNO, S.A. DE C.V.	1,525,048	283,055	23,588	90,786	7,566		
116	COMPASS INVESTMENTS VEINTE, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
117	COMPASS INVESTMENTS VEINTIUNO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,904	2,576		
118	DEUDA 3A, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
119	DINBUR3, S.A. DE C.V.	1,525,048	114,670	9,556	30,989	2,583		
120	FINCA GBM, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
121	FINDE 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	713,042	59,421	441,671	36,806		
122	FONDO ACCIONES FINAMEX, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
123	FONDO ACTINVER ACCIONES MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA, S.A. DE C.V.	1,525,048	32,003	2,667	30,989	2,583		
124	FONDO ACTINVER ACTIVO CONSERVADOR, S.A. DE C.V.	1,525,048	316,731	26,395	39,214	3,268		
125	FONDO ACTINVER ACTIVO CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	263,475	21,957	53,150	4,430		
126	FONDO ACTINVER ACTIVO PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	235,651	19,638	53,150	4,430		
127	FONDO ACTINVER COMMODITIES, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
128	FONDO ACTINVER MERCADOS EMERGENTES MUNDIALES, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
129	FONDO ACTINVER OPORTUNIDADES 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
130	FONDO ACTINVER OPORTUNIDADES 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
131	FONDO ACTINVER OPORTUNIDADES 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
132	FONDO ACTINVER PORTAFOLIO TÁCTICO 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	260,126	21,678	30,989	2,583		
133	FONDO ACTINVER PORTAFOLIO TÁCTICO 10, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
134	FONDO ACTINVER PORTAFOLIO TÁCTICO 12, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
135	FONDO ACTINVER PORTAFOLIO TÁCTICO 13, S.A. DE C.V.	1,525,048	31,435	2,620	30,903	2,576		
136	FONDO ACTINVER PORTAFOLIO TÁCTICO 14, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
137	FONDO ACTINVER PORTAFOLIO TÁCTICO 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	358,511	29,876	30,989	2,583		
138	FONDO ACTINVER PORTAFOLIO TÁCTICO 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	223,181	18,599	30,989	2,583		
139	FONDO ACTINVER PORTAFOLIO TÁCTICO 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	89,792	7,483	30,989	2,583		
140	FONDO ACTINVER PORTAFOLIO TÁCTICO 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	30,989	2,583		
141	FONDO ACTINVER RENTA VARIABLE GLOBAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
142	FONDO ADMINISTRADO 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	760,121	63,344	499,506	41,626		
143	FONDO ALTERNA, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359		
144	FONDO BANORTE 21, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
145	FONDO BANORTE 34, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,597	2,550		
146	FONDO BANORTE 36, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	31,267	2,606		
147	FONDO BANORTE IXE 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,262,182	105,182		
148	FONDO BANORTE IXE 10, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	350,965	29,248		
149	FONDO BANORTE IXE 11, S.A. DE C.V.	1,525,048	61,382	5,116	30,989	2,583		
150	FONDO BANORTE IXE 12, S.A. DE C.V.	1,525,048	580,701	48,392	129,381	10,782		
151	FONDO BANORTE IXE 13, S.A. DE C.V.	1,525,048	166,362	13,864	142,741	11,896		
152	FONDO BANORTE IXE 14, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
153	FONDO BANORTE IXE 15, S.A. DE C.V.	1,525,048	252,531	21,045	32,809	2,735		
154	FONDO BANORTE IXE 16, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
155	FONDO BANORTE IXE 17, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
156	FONDO BANORTE IXE 18, S.A. DE C.V.	1,525,048	84,531	7,045	30,989	2,583		
157	FONDO BANORTE IXE 19, S.A. DE C.V.	1,525,048	428,791	35,733	221,502	18,459		
158	FONDO BANORTE IXE 20, S.A. DE C.V.	1,525,048	49,328	4,111	32,212	2,685		
159	FONDO BANORTE IXE 22, S.A. DE C.V.	1,525,048	247,477	20,624	47,298	3,942		
160	FONDO BANORTE IXE 23, S.A. DE C.V.	1,525,048	154,850	12,905	148,064	12,339		
161	FONDO BANORTE IXE 24, S.A. DE C.V.	1,525,048	32,392	2,700	30,903	2,576		
162	FONDO BANORTE IXE 25, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
163	FONDO BANORTE IXE 26, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		164	FONDO BANORTE IXE 27, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550
165	FONDO BANORTE IXE 28, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
166	FONDO BANORTE IXE 29, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
167	FONDO BANORTE IXE 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,206,760	100,564
168	FONDO BANORTE IXE 30, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
169	FONDO BANORTE IXE 31, S.A. DE C.V.	1,525,048	688,659	57,389	30,989	2,583
170	FONDO BANORTE IXE 32, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
171	FONDO BANORTE IXE 33, S.A. DE C.V.	1,525,048	127,845	10,654	30,989	2,583
172	FONDO BANORTE IXE 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	955,440	79,620
173	FONDO BANORTE IXE 7, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,477,039	123,087	31,267	2,606
174	FONDO BANORTE IXE 8, S.A. DE C.V.	1,525,048	327,522	27,294	65,139	5,429
175	FONDO BANORTE IXE 9, S.A. DE C.V.	1,525,048	88,825	7,403	30,903	2,576
176	FONDO BBVA BANCOMER BIENESTAR, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
177	FONDO BBVA BANCOMER CAPITALES, S.A. DE C.V.	1,525,048	33,406	2,784	476,618	39,719
178	FONDO BBVA BANCOMER CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
179	FONDO BBVA BANCOMER DE PROTECCIÓN DIARIA, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	30,989	2,583
180	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 10, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
181	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 11, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	30,989	2,583
182	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 12, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	1,540,303	128,359
183	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 13, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
184	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 14, S.A. DE C.V.	1,525,048	100,479	8,374	53,150	4,430
185	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 15, S.A. DE C.V.	1,525,048	148,345	12,363	30,903	2,576
186	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 16, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	30,903	2,576
187	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 17, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
188	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	31,267	2,606
189	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 6, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	30,989	2,583
190	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 7, S.A. DE C.V.	1,525,048	201,048	16,754	31,267	2,606
191	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA 9, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
192	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA CAJA, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359
193	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA DÓLARES, S.A. DE C.V.	1,525,048	685,225	57,103	30,989	2,583
194	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA EMPRESAS, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359
195	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA FLEXIBLE DOS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	38,238	3,187
196	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA GUBERNAMENTAL DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359
197	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA INVERSIÓN EN MONEDA EXTRANJERA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
198	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	798,748	66,563	168,408	14,034
199	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA LÍQUIDO, S.A. DE C.V.	1,525,048	683,935	56,995	688,763	57,397
200	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA LP 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
201	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,137,054	94,755	465,876	38,823
202	FONDO BBVA BANCOMER DEUDA, S.A. DE C.V.	1,525,048	48,582	4,049	32,775	2,732
203	FONDO BBVA BANCOMER DIVERSIFICADO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	76,056	6,338	30,989	2,583
204	FONDO BBVA BANCOMER EMPRESAS Y GOBIERNO, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	54,233	4,520
205	FONDO BBVA BANCOMER ESTABILIDAD, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
206	FONDO BBVA BANCOMER ESTRATEGIA SELECTA 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,274,262	106,189	30,989	2,583
207	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
208	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
209	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
210	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE DOS, S.A. DE C.V.	1,525,048	160,706	13,393	30,989	2,583
211	FONDO BBVA BANCOMER ESTRUCTURADO VARIABLE, S.A. DE C.V.	1,525,048	44,628	3,719	30,989	2,583
212	FONDO BBVA BANCOMER EUROTOP, S.A. DE C.V.	1,525,048	105,816	8,818	30,989	2,583
213	FONDO BBVA BANCOMER INTERNACIONAL UNO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
214	FONDO BBVA BANCOMER PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		215	FONDO BBVA BANCOMER PREVISIÓN ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	1,525,048	117,857	9,822
216	FONDO BBVA BANCOMER RENTABILIDAD, S.A. DE C.V.	1,525,048	183,243	15,271	30,903	2,576
217	FONDO BBVA BANCOMER RV 10, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
218	FONDO BBVA BANCOMER RV 11, S.A. DE C.V.	1,525,048	156,440	13,037	30,903	2,576
219	FONDO BBVA BANCOMER RV 12, S.A. DE C.V.	1,525,048	114,799	9,567	30,903	2,576
220	FONDO BBVA BANCOMER RV1, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
221	FONDO BBVA BANCOMER RV13, S.A. DE C.V.	1,525,048	460,880	38,407	30,903	2,576
222	FONDO BBVA BANCOMER RV14, S.A. DE C.V.	1,525,048	92,758	7,730	30,903	2,576
223	FONDO BBVA BANCOMER RV15, S.A. DE C.V.	1,525,048	43,056	3,588	30,903	2,576
224	FONDO BBVA BANCOMER RV16, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
225	FONDO BBVA BANCOMER RV17, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,597	2,550
226	FONDO BBVA BANCOMER RV18, S.A. DE C.V.	1,525,048	66,918	5,577	30,903	2,576
227	FONDO BBVA BANCOMER RV19, S.A. DE C.V.	1,525,048	323,864	26,989	30,903	2,576
228	FONDO BBVA BANCOMER RV2, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
229	FONDO BBVA BANCOMER RV20, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
230	FONDO BBVA BANCOMER RV21, S.A. DE C.V.	1,525,048	77,981	6,499	30,903	2,576
231	FONDO BBVA BANCOMER RV22, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
232	FONDO BBVA BANCOMER RV23, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
233	FONDO BBVA BANCOMER RV24, S.A. DE C.V.	1,525,048	974,089	81,175	30,989	2,583
234	FONDO BBVA BANCOMER RV25, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
235	FONDO BBVA BANCOMER RV26, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,597	2,550
236	FONDO BBVA BANCOMER RV3, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
237	FONDO BBVA BANCOMER RV4, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
238	FONDO BBVA BANCOMER RV5, S.A. DE C.V.	1,525,048	43,835	3,653	31,267	2,606
239	FONDO BBVA BANCOMER RV7, S.A. DE C.V.	1,525,048	767,943	63,996	30,989	2,583
240	FONDO BBVA BANCOMER RV8, S.A. DE C.V.	1,525,048	550,682	45,891	30,989	2,583
241	FONDO BBVA BANCOMER RV9, S.A. DE C.V.	1,525,048	299,534	24,962	30,989	2,583
242	FONDO BBVA BANCOMER SELECCIÓN ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
243	FONDO BBVA BANCOMER USA 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	45,095	3,758	30,989	2,583
244	FONDO BBVA BANCOMER USA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
245	FONDO CIEN POR CIENTO DEUDA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
246	FONDO CUASIGUBERNAMENTAL NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	62,903	5,242	30,989	2,583
247	FONDO DE CONSERVACION PATRIMONIAL NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,453,133	121,095	1,540,303	128,359
248	FONDO DE DINERO EMPRESARIAL INBURSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	157,632	13,136	71,388	5,949
249	FONDO DE DINERO INBURSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	951,651	79,305	662,041	55,171
250	FONDO DE INVERSIÓN EN EL SECTOR ENERGÉTICO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	163,634	13,637	30,989	2,583
251	FONDO DE INVERSIÓN EN MULTIACTIVOS MT, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
252	FONDO DE PROMOCION BURSÁTIL, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
253	FONDO DE RENDIMIENTO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	56,424	4,702	30,903	2,576
254	FONDO DE RENTA VARIABLE FINAMEX, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
255	FONDO DEUDA CP 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	53,150	4,430
256	FONDO DEUDA LP 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	101,776	8,482	53,150	4,430
257	FONDO DEUDA MERCADO 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	32,212	2,685
258	FONDO DIARIO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	31,267	2,606
259	FONDO DINÁMICO DE INVERSIONES BURSÁTILES, S.A. DE C.V.	1,525,048	921,289	76,775	1,088,624	90,719
260	FONDO DINÁMICO FINAMEX, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,597	2,550
261	FONDO DINÁMICO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
262	FONDO DINÁMICO VALMEX ALTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	103,931	8,661	49,760	4,147
263	FONDO DINÁMICO VALMEX CONSERVADOR, S.A. DE C.V.	1,525,048	80,614	6,718	31,267	2,606
264	FONDO DINÁMICO VALMEX MEDIO, S.A. DE C.V.	1,525,048	53,437	4,454	32,212	2,685
265	FONDO EN CEDEVIS NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,347,061	112,256	32,212	2,685

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		266	FONDO ESTRATÉGICO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	613,961	51,164
267	FONDO FINAMEX GUBERNAMENTAL, S. A. DE C. V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
268	FONDO GUBER 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	53,150	4,430
269	FONDO GUBERNAMENTAL DE LARGO PLAZO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
270	FONDO GUBERNAMENTAL DIARIO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	605,536	50,462	30,989	2,583
271	FONDO INBURSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	815,564	67,964	1,280,243	106,687
272	FONDO INMOBILIARIO ACTINVER, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
273	FONDO INTERACCIONES 6, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
274	FONDO INTERACCIONES 8, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
275	FONDO INTERACCIONES MVP, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
276	FONDO LÍQUIDO NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
277	FONDO LIQUIDO FINAMEX, S. A. DE C. V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
278	FONDO LLOYD PLUS, S.A. DE C.V.	1,525,048	419,629	34,970	192,709	16,060
279	FONDO MAYA, S.A. DE C.V.	1,525,048	77,597	6,467	31,267	2,606
280	FONDO MONEX A, S.A. DE C.V.	1,525,048	245,957	20,497	91,200	7,600
281	FONDO MONEX C, S.A. DE C.V.	1,525,048	680,027	56,669	61,334	5,112
282	FONDO MONEX F, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	878,000	73,167
283	FONDO MONEX G, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
284	FONDO MONEX I, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
285	FONDO MONEX N, S.A. DE C.V.	1,525,048	67,702	5,642	30,989	2,583
286	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2017, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	30,989	2,583
287	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2024, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
288	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2031, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
289	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2038, S.A. DE C.V.	1,525,048	39,474	3,290	30,903	2,576
290	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2045, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
291	FONDO PROYECTO DE VIDA VALMEX 2052, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
292	FONDO PRUDENTIAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
293	FONDO SAM BALANCEADO 10, S.A. DE C.V.	1,525,048	105,562	8,797	58,562	4,881
294	FONDO SAM BALANCEADO 11, S.A. DE C.V.	1,525,048	124,950	10,413	31,267	2,606
295	FONDO SAM BALANCEADO 12, S.A. DE C.V.	1,525,048	221,371	18,448	32,212	2,685
296	FONDO SAM BALANCEADO 13, S.A. DE C.V.	1,525,048	186,562	15,547	32,212	2,685
297	FONDO SAM BALANCEADO 14, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
298	FONDO SAM BALANCEADO 15, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
299	FONDO SAM BALANCEADO 16, S.A. DE C.V.	1,525,048	34,100	2,842	30,989	2,583
300	FONDO SAM BALANCEADO 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	46,903	3,909	30,989	2,583
301	FONDO SAM BALANCEADO 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
302	FONDO SAM BALANCEADO 6, S.A. DE C.V.	1,525,048	46,858	3,905	30,989	2,583
303	FONDO SAM BALANCEADO 7, S.A. DE C.V.	1,525,048	200,679	16,724	30,989	2,583
304	FONDO SAM BALANCEADO 8, S.A. DE C.V.	1,525,048	97,975	8,165	30,989	2,583
305	FONDO SAM BALANCEADO 9, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
306	FONDO SAM DEUDA 11, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
307	FONDO SAM DEUDA 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	335,519	27,960	231,451	19,288
308	FONDO SAM DEUDA 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	365,010	30,418	128,939	10,745
309	FONDO SAM DEUDA 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
310	FONDO SAM DEUDA 6, S.A. DE C.V.	1,525,048	102,636	8,553	31,267	2,606
311	FONDO SAM DEUDA 7, S.A. DE C.V.	1,525,048	138,522	11,544	62,434	5,203
312	FONDO SAM DEUDA 8, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,460,696	121,725	469,521	39,127
313	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	296,262	24,689	92,814	7,735
314	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 10, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	53,150	4,430
315	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 11, S.A. DE C.V.	1,525,048	234,770	19,565	382,197	31,850
316	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 12, S.A. DE C.V.	1,525,048	710,550	59,213	926,526	77,211

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		317	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 16, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,339,335	111,612
318	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 17, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	892,883	74,407
319	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359
320	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	572,732	47,728
321	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	77,907	6,493	31,568	2,631
322	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	52,989	4,416
323	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 6, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359
324	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 7, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,167,271	97,273	33,128	2,761
325	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 8, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
326	FONDO SAM DEUDA CORTO PLAZO 9, S.A. DE C.V.	1,525,048	259,721	21,644	386,381	32,199
327	FONDO SAM DEUDA RECOMPENSA 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	36,389	3,033	30,989	2,583
328	FONDO SAM DEUDA RECOMPENSA 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	31,646	2,638	30,903	2,576
329	FONDO SAM DEUDA RECOMPENSA 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	31,431	2,620	30,989	2,583
330	FONDO SAM DEUDA RECOMPENSA 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	33,692	2,808	30,989	2,583
331	FONDO SAM DEUDA RECOMPENSA 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	34,883	2,907	30,989	2,583
332	FONDO SAM DEUDA RECOMPENSA 6, S.A. DE C.V.	1,525,048	38,798	3,234	31,781	2,649
333	FONDO SAM RENTA VARIABLE 10, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
334	FONDO SAM RENTA VARIABLE 11, S.A. DE C.V.	1,525,048	57,300	4,775	30,903	2,576
335	FONDO SAM RENTA VARIABLE 13, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
336	FONDO SAM RENTA VARIABLE 14, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,842	2,571	30,903	2,576
337	FONDO SAM RENTA VARIABLE 15, S.A. DE C.V.	1,525,048	49,807	4,151	30,989	2,583
338	FONDO SAM RENTA VARIABLE 16, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
339	FONDO SAM RENTA VARIABLE 17, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
340	FONDO SAM RENTA VARIABLE 18, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
341	FONDO SAM RENTA VARIABLE 19, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
342	FONDO SAM RENTA VARIABLE 20, S.A. DE C.V.	1,525,048	104,180	8,682	30,989	2,583
343	FONDO SAM RENTA VARIABLE 21, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
344	FONDO SAM RENTA VARIABLE 22, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
345	FONDO SAM RENTA VARIABLE 23, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
346	FONDO SAM RENTA VARIABLE 24, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
347	FONDO SAM RENTA VARIABLE 25, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
348	FONDO SAM RENTA VARIABLE 7, S.A. DE C.V.	1,525,048	75,390	6,283	30,989	2,583
349	FONDO SAM RENTA VARIABLE 9, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
350	FONDO SHERPA-HKE DYNAMIC, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
351	FONDO TÉCNICO ACTINVER, S.A. DE C.V.	1,525,048	84,087	7,008	30,989	2,583
352	FONDO UMS NAFINSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	108,953	9,080	30,903	2,576
353	FONDO VALMEX 11 DE RENTAS PROGRAMADAS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
354	FONDO VALMEX 15 EN BONOS DE TASA FIJA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
355	FONDO VALMEX 17 EN INSTRUMENTOS DE DEUDA EN TASA REAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	59,862	4,989	42,224	3,519
356	FONDO VALMEX 2000, S.A. DE C.V.	1,525,048	46,725	3,894	58,542	4,879
357	FONDO VALMEX CS MEXICO FUNDAMENTAL FOCUS, S. A. DE C. V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
358	FONDO VALMEX DE CAPITALES "C", S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
359	FONDO VALMEX DE CAPITALES, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
360	FONDO VALMEX DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
361	FONDO VALMEX DE DEUDA VALMEX16, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	271,865	22,656
362	FONDO VALMEX DE RENDIMIENTO DE DEUDA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
363	FONDO VALMEX DE RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
364	FONDO VALMEX DE VALORES DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA, S.A. DE C.V.	1,525,048	47,565	3,964	30,903	2,576
365	FONDO VALMEX EN DÓLARES, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
366	FONDO VALMEX ESPAÑOL DE CAPITALES, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
367	FONDO VALMEX INTERNACIONAL VALMEX 28, S.A. DE C.V.	1,525,048	66,425	5,536	30,989	2,583

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		368	FONDO VALMEX PLUS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550
369	FONDO VALMEX XXI, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
370	FONDO VALMEX, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,121,634	93,470	130,052	10,838
371	FONDO VALUE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	118,231	9,853	40,979	3,415
372	FONDO VALUE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	315,465	26,289	373,814	31,152
373	FONDO VALUE EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, S.A. DE C.V.	1,525,048	97,206	8,101	338,845	28,238
374	FONDO VALUE GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	53,150	4,430
375	FONDO VALUE INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	520,208	43,351	449,983	37,499
376	FONDO VALUE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	88,619	7,385	30,989	2,583
377	FONDO VALUE MONTERREY, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
378	FONDO VALUE PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,134,727	94,561	1,390,745	115,896
379	FRANKLIN FONDO DE BONOS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,904	2,576
380	FRANKLIN GLOBAL GROWTH FUND, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
381	FRANKLIN MUTUAL BEACON FUND, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
382	FRANKLIN TEMPLETON DEUDA CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	30,903	2,576
383	FRANKLIN TEMPLETON DEUDA TASA REAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	195,532	16,295	30,903	2,576
384	FRANKLIN U.S. OPPORTUNITIES FUND, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
385	GBM 102, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
386	GBM 103, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
387	GBM 104, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,022,369	85,198	30,989	2,583
388	GBM 105, S.A. DE C.V.	1,525,048	823,617	68,635	30,989	2,583
389	GBM 106, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
390	GBM 107, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
391	GBM 109, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,597	2,550
392	GBM 110, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,904	2,576
393	GBM 112, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
394	GBM CAPITAL BURSÁTIL, S.A. DE C.V.	1,525,048	45,499	3,792	41,958	3,497
395	GBM FONDO DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	767,323	63,944
396	GBM FONDO DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	68,021	5,669	90,051	7,505
397	GBM FONDO DE INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	800,027	66,669
398	GBM FONDO DE INVERSIÓN EN DÓLARES, S.A. DE C.V.	1,525,048	133,124	11,094	30,989	2,583
399	GBM FONDO DE INVERSIÓN EN VALORES DENOMINADOS EN DÓLARES, S.A. DE C.V.	1,525,048	37,217	3,102	31,434	2,620
400	GBM FONDO DE INVERSIÓN MODELO, S.A. DE C.V.	1,525,048	54,365	4,531	33,068	2,756
401	GBM FONDO DE INVERSIÓN TOTAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	301,660	25,139	31,267	2,606
402	GBM FONDO DE INVERSIONES DISCRECIONALES, S.A. DE C.V.	1,525,048	193,214	16,102	32,212	2,685
403	GBM FONDO DE INVERSIONES LATINOAMERICANAS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
404	GBM FONDO DE RETORNO TOTAL, S.A. DE C.V.,	1,525,048	1,286,528	107,211	30,989	2,583
405	GBM FONDO GUBERNAMENTAL DE LIQUIDEZ INMEDIATA, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	154,296	12,858
406	GBM FONDO PARA PERSONAS MORALES EXENTAS, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,212,243	101,021	1,096,351	91,363
407	GBM FONDO PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,280,631	106,720	71,314	5,943
408	GBM GLOBAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	157,946	13,163	30,989	2,583
409	GBM INDEXADO MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
410	GBM INSTRUMENTOS BURSÁTILES, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
411	GBM INVERSIÓN EN FIBRAS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
412	GBM INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
413	GBM INVERSIONES BURSÁTILES, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,716	2,560	30,903	2,576
414	GBM INVERSIONES EN ÍNDICES INTERNACIONALES DE RENTA VARIABLE, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
415	GBM INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
416	GBM MEXBOL OPTIMIZADO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
417	GBM MOMENTUM GLOBAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
418	GBM MOMENTUM MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCION XI					** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		
		419	GBM PORTAFOLIO AGRESIVO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
420	GBM PORTAFOLIO BOLSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
421	GBM PORTAFOLIO CONSERVADOR, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
422	GBM PORTAFOLIO ESPECIALIZADO EN DEUDA, S.A. DE C.V.	1,525,048	33,725	2,811	30,903	2,576		
423	GBM PORTAFOLIO MODERADO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
424	GBM RETORNO ABSOLUTO, S.A. DE C.V.,	1,525,048	70,429	5,870	30,989	2,583		
425	GBM TRACKERS GLOBALES, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
426	GBM VALORES DE DEUDA, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,466,240	122,187	1,191,319	99,277		
427	HORIZONTE LIQUIDEZ PLUS, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359		
428	HSBC FONDO 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
429	HSBC FONDO 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
430	HSBC FONDO 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	122,568	10,214	31,267	2,606		
431	HSBC FONDO 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	213,491	17,791	31,267	2,606		
432	HSBC FONDO 6, S.A. DE C.V.	1,525,048	107,265	8,939	30,989	2,583		
433	HSBC FONDO GLOBAL 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
434	HSBC-D1, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,058,272	88,190	53,150	4,430		
435	HSBCD10, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	639,442	53,287		
436	HSBC-D2, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359		
437	HSBC-D7, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
438	HSBC-D9, S.A. DE C.V.	1,525,048	889,552	74,130	585,193	48,767		
439	HSBC-DE, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,235,460	102,955	116,602	9,717		
440	HSBC-DG, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,397,342	116,446	322,960	26,914		
441	HSBC-DH, S.A. DE C.V.	1,525,048	145,590	12,133	46,881	3,907		
442	HSBC-DL, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
443	HSBC-E2, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
444	HSBC-E3, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
445	HSBC-FF, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
446	HSBC-G1, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,597	2,550		
447	HSBC-V2, S.A. DE C.V.	1,525,048	44,318	3,694	30,989	2,583		
448	HSBC-V3, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
449	HSBC-V4, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,597	2,550		
450	IBUPLUS, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359		
451	INBUINTER, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,905	2,576		
452	INBUMAX, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	170,782	14,232		
453	INBUREX, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359		
454	INBURMEX, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
455	INTERCAM FONDO DINÁMICO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583		
456	LATIN 10, S.A. DE C.V.	1,525,048	351,871	29,323	30,903	2,576		
457	LATIN 11, S.A. DE C.V.	1,525,048	56,870	4,740	30,903	2,576		
458	LATIN 13, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
459	LATIN 14, S.A. DE C.V.	1,525,048	352,118	29,344	30,903	2,576		
460	LATIN 15, S.A. DE C.V.	1,525,048	243,085	20,258	30,903	2,576		
461	LATIN 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	199,863	16,656	30,989	2,583		
462	LATIN 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	732,254	61,022	239,977	19,999		
463	LATIN 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	689,376	57,448	451,099	37,592		
464	LATIN 6, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583		
465	LATIN 7, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583		
466	LATIN 8, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576		
467	LATIN 9, S.A. DE C.V.	1,525,048	194,643	16,221	30,989	2,583		
468	MÁS FONDOS DINÁMICO, S.A. DE C.V.	1,525,048	230,217	19,185	30,903	2,576		
469	MÁS FONDOS LIQUIDEZ GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	30,903	2,576		

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		470	MÁS FONDOS MEDIANO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	222,635	18,553
471	MERCADO FONDO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,597	2,550
472	MODERADO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
473	MULTIAS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
474	MULTIFONDO DE AHORRADORES, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
475	MULTIFONDO DE ALTO RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	58,333	4,862	244,016	20,335
476	MULTIFONDO DE LA MUJER, S.A. DE C.V.	1,525,048	815,268	67,939	31,267	2,606
477	MULTIFONDO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	63,541	5,296	31,267	2,606
478	MULTIRENTABLE, S.A. DE C.V.	1,525,048	490,976	40,915	186,642	15,554
479	MULTISI, S.A. DE C.V.	1,525,048	575,661	47,972	212,139	17,679
480	MULTIVA FONDO ACTIVO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
481	MULTIVA FONDO BALANCEADO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
482	MULTIVA FONDO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
483	MULTIVA FONDO ESTRATEGIA DÓLARES, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
484	OLD MUTUAL DEUDA CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,457,846	121,488	30,989	2,583
485	OLD MUTUAL DEUDA ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	1,525,048	95,978	7,999	31,267	2,606
486	OLD MUTUAL RENTA VARIABLE ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
487	OLD MUTUAL RENTA VARIABLE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
488	PRINCIPAL DEUDA 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	733,701	61,142	32,212	2,685
489	PRINCIPAL DEUDA AR, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
490	PRINCIPAL DEUDA LP, S.A. DE C.V.	1,525,048	82,317	6,860	30,989	2,583
491	PRINCIPAL DEUDA R, S.A. DE C.V.	1,525,048	65,110	5,426	30,989	2,583
492	PRINCIPAL HORIZONTE C, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,014,171	84,515	53,150	4,430
493	PRINCIPAL HORIZONTE E, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
494	PRINCIPAL INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	477,930	39,828
495	PRINCIPAL RV A1, S.A. DE C.V.	1,525,048	36,487	3,041	30,903	2,576
496	PRINCIPAL RV II, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
497	PRINCIPAL RV, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
498	PRINCIPAL S, S.A. DE C.V.	1,525,048	437,583	36,466	124,179	10,349
499	PRINCIPAL SAM 0, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
500	PRINCIPAL SAM I, S.A. DE C.V.	1,525,048	160,817	13,402	30,989	2,583
501	PRINCIPAL SAM II, S.A. DE C.V.	1,525,048	136,298	11,359	30,989	2,583
502	PRINCIPAL SAM III, S.A. DE C.V.	1,525,048	72,767	6,064	30,989	2,583
503	PRUDENTIAL DÓLARES DE LARGO PLAZO PLUS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
504	PRUDENTIAL DÓLARES DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	34,422	2,869	30,903	2,576
505	SAURO CAPITAL FUND, S.A. DE C.V.	1,525,048	287,325	23,944	30,989	2,583
506	SCOTIA CARTERA MODELO, S.A. DE C.V.	1,525,048	123,286	10,274	30,903	2,576
507	SCOTIA CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	43,303	3,609	30,903	2,576
508	SCOTIA DINÁMICO, S.A. DE C.V.	1,525,048	60,594	5,050	30,989	2,583
509	SCOTIA DISPONIBILIDAD, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359
510	SCOTIA DIVERSIFICADO, S.A. DE C.V.	1,525,048	44,366	3,698	30,903	2,576
511	SCOTIA ESTRATEGIA 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
512	SCOTIA ESTRATEGIA 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
513	SCOTIA ESTRATEGIA 6, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
514	SCOTIA ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
515	SCOTIA GLOBAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	33,707	2,809	31,204	2,601
516	SCOTIA GUBERNAMENTAL PLUS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	31,265	2,606
517	SCOTIA GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,540,303	128,359
518	SCOTIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	47,381	3,949	30,989	2,583
519	SCOTIA INVERSIONES PLUS, S.A. DE C.V.	1,525,048	71,379	5,949	30,989	2,583

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCION XI			** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		520	SCOTIA INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088
521	SCOTIA OBJETIVO 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
522	SCOTIA OBJETIVO 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
523	SCOTIA OBJETIVO 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
524	SCOTIA OBJETIVO 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
525	SCOTIA OBJETIVO 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
526	SCOTIA PATRIMONIAL PLUS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
527	SCOTIA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	185,483	15,457	30,989	2,583
528	SCOTIA PLUS, S.A. DE C.V.	1,525,048	45,049	3,755	39,553	3,297
529	SCOTIA PREVISIONAL DE LIQUIDEZ RESTRINGIDA, S.A. DE C.V.	1,525,048	118,325	9,861	79,170	6,598
530	SCOTIA PRODUCTIVO, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,413,864	117,822	248,713	20,727
531	SCOTIA PROGRESIVO, S.A. DE C.V.	1,525,048	175,814	14,652	30,989	2,583
532	SCOTIA REAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	282,141	23,512	84,319	7,027
533	SCOTIA RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	301,529	25,128	240,332	20,028
534	SCOTIA SOLUCIÓN 10, S.A. DE C.V.	1,525,048	45,711	3,810	38,706	3,226
535	SCOTIA SOLUCIÓN 11, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
536	SCOTIA SOLUCIÓN 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
537	SCOTIA SOLUCIÓN 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	137,279	11,440	30,989	2,583
538	SCOTIA SOLUCIÓN 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	141,433	11,787	30,903	2,576
539	SCOTIA SOLUCIÓN 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
540	SCOTIA SOLUCIÓN 6, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
541	SCOTIA SOLUCIÓN 8, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	42,845	3,571
542	SCOTIA SOLUCIÓN 9, S.A. DE C.V.	1,525,048	56,982	4,749	30,903	2,576
543	SINCA BANREGIO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
544	SINCA INBURSA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
545	SURA 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
546	SURA 13, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
547	SURA 1E, S.A. DE C.V.	1,525,048	550,372	45,865	1,227,657	102,305
548	SURA 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,028,174	85,682	300,947	25,079
549	SURA 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	41,124	3,427	30,903	2,576
550	SURA 30, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
551	SURA 30E, S.A. DE C.V.	1,525,048	35,807	2,984	121,315	10,110
552	SURA ASIA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
553	SURA BONO, S.A. DE C.V.	1,525,048	121,599	10,134	41,781	3,482
554	SURA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	1,525,048	128,088	10,674	83,770	6,981
555	SURA CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
556	SURA DEUDA CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
557	SURA DIVERSIFICADO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
558	SURA FONDEO, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	1,165,528	97,128
559	SURA GLOBAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	31,258	2,605	30,903	2,576
560	SURA GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	115,532	9,628	162,808	13,568
561	SURA INDIZADO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
562	SURA MILA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
563	SURA MONEDA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
564	SURA MULTIESTRATEGIA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
565	SURA PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	37,241	3,104	30,903	2,576
566	SURA REAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	96,851	8,071
567	SURA RENTA VARIABLE, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
568	SURA SOLUCIONES 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
569	SURA SOLUCIONES 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
570	SURA SOLUCIONES 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN XI			** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		CUOTA FIJA	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		571	SURA SOLUCIONES 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550
572	SURA SOLUCIONES 5, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
573	SURA SOLUCIONES 6, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
574	SURA SOLUCIONES 7, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
575	SURA SOLUCIONES 8, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,597	2,550
576	SURA UDIZADO, S.A. DE C.V.	1,525,048	95,832	7,986	31,267	2,606
577	SURA USD, S.A. DE C.V.	1,525,048	32,837	2,737	30,903	2,576
578	TEMPLETON ASIAN GROWTH FUND, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
579	TEMPLETON EMERGING MARKETS BOND FUND, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
580	TEMPLETON GLOBAL BOND FUND, S.A. DE C.V.	1,525,048	33,800	2,817	30,989	2,583
581	VALORUM CUATRO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
582	VALORUM SEIS, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
583	VALORUM TRES, S.A. DE C.V.	1,525,048	226,573	18,882	62,071	5,173
584	VALORUM UNO, S.A. DE C.V.	1,525,048	551,515	45,960	272,547	22,713
585	VECTOR CARTERA DE FONDOS 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
586	VECTOR CARTERA DE FONDOS 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
587	VECTOR CARTERA DE FONDOS 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
588	VECTOR FONDO AR, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
589	VECTOR FONDO COB, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
590	VECTOR FONDO DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
591	VECTOR FONDO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
592	VECTOR FONDO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
593	VECTOR FONDO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
594	VECTOR FONDO FI, S.A. DE C.V.	1,525,048	116,020	9,669	133,378	11,115
595	VECTOR FONDO ÍNDICE, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
596	VECTOR FONDO MD, S.A. DE C.V.	1,525,048	584,700	48,725	684,869	57,073
597	VECTOR FONDO MDC, S.A. DE C.V.	1,525,048	156,563	13,047	30,903	2,576
598	VECTOR FONDO MIXTO, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
599	VECTOR FONDO PM, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
600	VECTOR FONDO PRE, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	183,927	15,328
601	VECTOR FONDO QUANT COMMODITIES, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,597	2,550
602	VECTOR FONDO RF, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,381,060	115,089	176,503	14,709
603	VECTOR FONDO SIC, S.A. DE C.V.	1,525,048	31,755	2,647	30,989	2,583
604	VECTOR FONDO TASA REAL, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
605	Z CAP 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	57,972	4,831	30,989	2,583
606	Z CAP 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,989	2,583
607	Z CAP 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
608	Z CAP 4, S.A. DE C.V.	1,525,048	34,287	2,858	39,573	3,298
609	Z COB, S.A. DE C.V.	1,525,048	57,948	4,829	30,989	2,583
610	Z REF 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,447,979	120,665	575,212	47,935
611	Z REF 2, S.A. DE C.V.	1,525,048	30,597	2,550	30,903	2,576
612	Z REF 3, S.A. DE C.V.	1,525,048	577,032	48,086	52,762	4,397
613	Z REFEX 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	463,639	38,637	128,160	10,680
614	Z REFMO 1, S.A. DE C.V.	1,525,048	1,525,048	127,088	229,054	19,088
	Total	936,379,615	189,960,049	15,830,245	88,077,037	7,340,138

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D, fracción XI, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

XIII. UNIONES DE CRÉDITO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN XIII		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	ALTAMIRA UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
2	CRECE UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
3	CREDICOR MEXICANO, UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
4	CRÉDINOR UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	658,939	54,912	376,567	31,381
5	CREDIRED UNO, UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
6	CRÉDIT UNIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
7	FICEIN, S.A. DE C.V. UNIÓN DE CRÉDITO	2,741,257	228,439	1,599,990	133,333
8	MULTIOPCIONES UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
9	PROTECCIÓN PATRIMONIAL UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	388,120	32,344	263,353	21,947
10	U.C. EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
11	UCB IMPULSA, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
12	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
13	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE COREPEPE, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
14	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE HUATABAMPO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
15	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA DEL MAYO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
16	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	308,272	25,690	263,353	21,947
17	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA, GANADERA E INDUSTRIAL DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
18	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA, GANADERO DEL ESTADO DE YUCATAN, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
19	UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA, PECUARIO Y DE SERVICIOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
20	UNIÓN DE CRÉDITO AGRICULTORES DE CUAUHTÉMOC, S.A. DE C.V.	2,218,746	184,896	1,411,741	117,646
21	UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
22	UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE HUAJUAPAN, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
23	UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL COLONOS DE IRRIGACIÓN, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
24	UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DEL VALLE DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
25	UNIÓN DE CRÉDITO ALLENDE, S.A. DE C.V.	768,374	64,032	358,690	29,891
26	UNIÓN DE CRÉDITO ALPURA, S.A. DE C.V.	1,638,783	136,566	1,044,492	87,041
27	UNIÓN DE CRÉDITO AVÍCOLA DE JALISCO, S.A. DE C.V.	304,545	25,379	263,353	21,947
28	UNIÓN DE CRÉDITO CHIHUAHUENSE, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
29	UNION DE CREDITO CONCRECES, S.A. DE C.V.	717,008	59,751	306,338	25,529
30	UNION DE CREDITO CREDIPYME, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
31	UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
32	UNIÓN DE CRÉDITO DE COSTA ESMERALDA, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
33	UNIÓN DE CRÉDITO DE DISTRIBUIDORES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
34	UNIÓN DE CRÉDITO DE GASOLINEROS, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
35	UNIÓN DE CRÉDITO DE GOMEZ PALACIO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
36	UNIÓN DE CRÉDITO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
37	UNION DE CRÉDITO DE INDUSTRIALES DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
38	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA COMARCA LAGUNERA, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
39	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA HUASTECA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
40	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
41	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN XIII		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
		42	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE SONORA, S.A. DE C.V.	260,025	21,669
43	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CURTIDURÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
44	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA LITOGRAFICA, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
45	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MIXTECA, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
46	UNIÓN DE CRÉDITO DE LA PROVINCIA MEXICANA, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
47	UNIÓN DE CRÉDITO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
48	UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
49	UNIÓN DE CRÉDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
50	UNIÓN DE CRÉDITO DE URUAPAN, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
51	UNIÓN DE CRÉDITO DEFINE, S.A. DE C.V.	921,255	76,772	847,065	70,589
52	UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO E INDUSTRIA Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
53	UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
54	UNIÓN DE CRÉDITO DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
55	UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
56	UNIÓN DE CRÉDITO DESARROLLO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
57	UNIÓN DE CRÉDITO EL ÁGUILA, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
58	UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL DE CUAUHTÉMOC, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
59	UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
60	UNIÓN DE CRÉDITO ESPHERA, S.A. DE C.V.	803,660	66,972	504,242	42,021
61	UNIÓN DE CRÉDITO ESTATAL DE PRODUCTORES DE CAFE DE OAXACA, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
62	UNIÓN DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
63	UNIÓN DE CRÉDITO GANADEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
64	UNIÓN DE CRÉDITO GENERAL, S.A. DE C.V.	427,816	35,652	299,424	24,952
65	UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
66	UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	2,029,803	169,151	2,077,788	173,149
67	UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
68	UNION DE CREDITO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE CANCUN, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
69	UNIÓN DE CRÉDITO INTEGRAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
70	UNIÓN DE CRÉDITO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	263,353	21,947
71	UNIÓN DE CRÉDITO INTERESTATAL CHIAPAS, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
72	UNIÓN DE CRÉDITO MEXICANO DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
73	UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	408,204	34,017	446,531	37,211
74	UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
75	UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
76	UNIÓN DE CRÉDITO MONARCA, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
77	UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.	1,459,126	121,594	682,848	56,904
78	UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.	1,386,728	115,561	983,694	81,975
79	UNIÓN DE CRÉDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
80	UNIÓN DE CRÉDITO REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
81	UNIÓN DE CRÉDITO SALTILLO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
82	UNIÓN DE CRÉDITO SAN MARCOS, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
83	UNIÓN DE CRÉDITO SANTA FE, S.A. DE C.V.	1,037,747	86,479	263,353	21,947
84	VALORA UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.	260,025	21,669	262,626	21,886
Total		35,640,058.00	2,970,030.00	29,589,491.00	2,465,833.00

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D, fracción XIII, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

XIV. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN XIV		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL)	19,874,001	1,656,167	11,794,022	982,836
Total		19,874,001	1,656,167	11,794,022	982,836

XV. FIDEICOMISOS PÚBLICOS

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN XV.		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	2,757,697	229,809	2,681,351	223,446
2	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	2,948,764	245,731	2,971,357	247,614
3	FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	2,682,173	223,515	2,707,472	225,623
4	FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA	2,980,531	248,378	3,102,267	258,523
5	FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GARANTÍA PARA CRÉDITOS AGROPECUARIOS	3,062,648	255,221	3,087,876	257,323
6	FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS	5,584,263	465,356	4,407,391	367,283
Total		20,016,076	1,668,010	18,957,714	1,579,812

XVI. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN XVI.		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	15,592,952	1,299,413	7,652,742	637,729
Total		15,592,952	1,299,413	7,652,742	637,729

XVII. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN XVII.		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	35,083,770	2,923,648	25,284,368	2,107,031
Total		35,083,770	2,923,648	25,284,368	2,107,031

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D, fracciones XIV, XV, XVI y XVII, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

XVIII. SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN XVIII		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	ARRENDADORA AFIRME, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	2,052,274	171,023	822,979	68,582
2	ARRENDADORA BANAMEX, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
3	ARRENDADORA BANCREA, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
4	ARRENDADORA BASE, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.	812,578	67,715	820,706	N/A
5	ARRENDADORA VE POR MÁS, S.A. SOFOM E.R.	1,830,288	152,524	1,385,104	115,426
6	ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	17,295,425	1,441,286	11,680,860	973,405
7	BANREGIO SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
8	COMERCIOS AFILIADOS, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
9	CONSUPAGO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
10	CRÉDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	1,922,291	160,191	822,979	68,582
11	FACTORAJE AFIRME, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
12	FC FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.	12,559,065	1,046,589	822,979	68,582
13	FINANCIERA AYUDAMOS, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
14	FINANCIERA BAJÍO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	6,073,771	506,148	3,479,845	289,988
15	FINANCIERA BANREGIO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
16	FINANMADRID MÉXICO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
17	GRAMEEN CARSO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
18	INVEX CONSUMO, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
19	METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.R.	4,768,275	397,357	822,979	68,582
20	MIFEL, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	1,106,179	92,182	946,421	78,869
21	MOTUS INVERTERE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
22	OPCIPRES, S.A. DE C.V. SOFOM E.R. SOFOM E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
23	SABCAPITAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.	18,027,670	1,502,306	822,979	68,582
24	SANTANDER CONSUMO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	36,169,580	3,014,132	32,613,272	2,717,773
25	SANTANDER INCLUSIÓN FINANCIERA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.	812,578	67,715	820,706	68,393
26	SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	26,818,528	2,234,878	12,085,223	1,007,102
27	SOFOM INBURSA, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.	16,955,264	1,412,939	8,597,922	716,494
28	SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOFOM E.R.	4,125,956	343,830	872,249	72,688
29	START BANREGIO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	8,016,787	668,066	4,128,830	344,070
30	TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V. SOFOM E.R.	57,609,144	4,800,762	42,518,530	3,543,211
	Total	227,519,167.00	18,959,938.00	134,733,741.00	11,159,438.00

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D, fracción XVIII, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

XIX. SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS

(Cifras en pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN XIX		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	AFIRME GRUPO FINANCIERO S.A. DE C.V.	1,504,386	125,366	1,221,772	101,815
2	BANREGIO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	1,182,265	98,523	1,194,091	99,508
3	GRUPO FINANCIERO ACTINVER, S.A. DE C.V.	1,182,265	98,523	1,194,091	99,508
4	GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A.B. DE C.V.	12,985,807	1,082,151	9,053,349	754,446
5	GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MEXICO, S.A. DE C.V.	1,182,265	98,523	1,194,091	99,508
6	GRUPO FINANCIERO BASE, S.A. DE C.V.	1,182,265	98,523	1,194,091	99,508
7	GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	18,255,635	1,521,303	14,185,404	1,182,117
8	GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX, S.A. DE C.V.	11,595,220	966,269	11,375,719	947,977
9	GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A. DE C.V.	1,182,265	98,523	1,194,091	99,508
10	GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.	6,460,024	538,336	5,386,138	448,845
11	GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.	4,052,954	337,747	3,545,533	295,462
12	GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.	1,182,265	98,523	1,194,091	99,508
13	GRUPO FINANCIERO MULTIVA, S.A.B. DE C.V.	1,182,265	98,523	1,194,091	99,508
14	GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, S.A. DE C.V.	11,031,063	919,256	8,252,245	687,688
15	GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V.	4,332,458	361,039	2,176,504	181,376
16	GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, S.A. DE C.V.	1,182,265	98,523	1,194,091	99,508
17	INTERCAM GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	1,182,265	98,523	1,194,091	99,508
18	INVEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	1,182,265	98,523	1,194,091	99,508
19	J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	1,182,265	98,523	1,194,091	99,508
20	MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.	1,182,265	98,523	1,194,091	99,508
21	VALUE GRUPO FINANCIERO, S.A.B. DE C.V.	1,182,265	98,523	1,194,091	99,508
Total		85,586,992	7,132,266	70,719,847	5,893,330

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D., fracción XIX, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

XX. FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

(Cifras en Pesos)

CONS.	ENTIDAD	* LEY FEDERAL DE DERECHOS ART. 29-D, FRACCIÓN XX		** OPCIÓN TRANSITORIOS LEY DE FEDERAL DE DERECHOS D.O.F. 28/12/2019	
		ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
1	FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	6,481,238	540,104	6,378,737	531,562
Total		6,481,238	540,104	6,378,737	531,562

* En caso de pagar en su totalidad el resultado del cálculo establecido en la LFD, Art. 29 D, fracción XX, dentro del primer trimestre del ejercicio, se podrá disminuir en un 5%.

** Si se opta por pagar la cuota de conformidad con el Art. segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos, no aplica el descuento del 5% por pronto pago.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se reduce el plazo de respuesta de los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que aplica la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 84 fracción II de la Ley General de Mejora Regulatoria, 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) tiene como objetivo una política económica que genere bienestar para la población, creando empleos, fortaleciendo el mercado interno, el impulso a la investigación, la ciencia y la educación.

Que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, el cual se define en el PND como, la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico.

Que el 25 de junio de 2001 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que beneficien a las empresas y los ciudadanos, mediante el cual se precisa que es imperativo promover nuevas acciones de mejora regulatoria, que simplifiquen los trámites inscritos en dicho Registro y que favorezcan su resolución expedita.

Que mediante el Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios, publicado en el DOF el 5 de enero de 2015, se define a la mejora regulatoria como, una política pública que consiste en la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, orientados a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Que el 27 de mayo de 2019 fueron publicados en el DOF los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, los cuales tienen por objeto establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, así como de los reportes periódicos sobre los avances correspondientes, y el calendario para su presentación.

Que en este contexto, la Secretaría de Economía, comprometida con la implementación de una mejora regulatoria integral, orientada a profundizar y consolidar los esfuerzos que el Ejecutivo Federal ha venido desarrollando durante la presente administración, ha llevado a cabo las tareas necesarias con el propósito de agilizar, transparentar, simplificar y hacer más eficientes los trámites y servicios que aplica, lo cual contribuye a impulsar las actividades económicas y con ello promover la calidad en la prestación de los servicios públicos para brindar mayor confianza y certeza jurídica a los particulares.

Que la Ley General de Mejora Regulatoria establece que mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los Sujetos Obligados, en su respectivo ámbito de competencia, en el Medio de Difusión correspondiente, podrán establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que haya sido emitida por titulares del Poder Ejecutivo de los distintos órdenes de gobierno.

Que con la finalidad de propiciar una mejora regulatoria integral que simplifique los trámites que enfrentan los individuos y las empresas, tal como la reducción de plazos para obtener la respuesta de la autoridad a los mismos, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REDUCE EL PLAZO DE RESPUESTA DE LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS, QUE APLICA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Único.- Los plazos para emitir la respuesta a los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que aplica la Secretaría de Economía, serán los siguientes:

No.	Homoclave	Nombre del Trámite	Plazo de respuesta
1.	SE-01-019	Registro de la sesión ordinaria anual de la Asamblea General de las Cámaras y Confederaciones.	60 días naturales
2.	SE-02-021	Acreditación de Representante Legal.	20 días hábiles
3.	SE-02-022	Asociación de un sujeto ya inscrito en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	20 días hábiles
4.	SE-04-003	Autorización de patrones nacionales de medición.	65 días naturales
5.	SE-04-008	Autorización para operar como entidad de acreditación.	85 días naturales
6.	SE-04-016-A	Otorgamiento de la autorización para el uso del emblema Hecho en México.	72 días naturales
7.	SE-09-023	Legalización de firma de corredor público.	10 días naturales
8.	SE-09-043	Autorización a las cámaras empresariales para operar el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).	45 días hábiles

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las solicitudes o trámites que hayan sido presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo y que se encuentren pendientes de resolución, se atenderán hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO-AFASPE-MOR/2020

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

III. "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 22 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

1.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

1.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2 y 35 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.

1.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

1.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

1.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.** La Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Morelos que tiene como atribuciones recibir los recursos financieros que correspondan de conformidad con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y los convenios de descentralización y reasignación, así como los demás conceptos que otorgue la Federación al Gobierno del Estado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de conformidad con los artículo 9, fracción III y 23 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y para efectos del presente convenio tendrá el carácter de Receptor de Recursos.
- 2.** El L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 4 fracción I, 9 Fracción III, 13 fracción VI, 14 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018 expedido por C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cual se agrega en copia simple como anexo para formar parte del mismo.
- 3.** La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Morelos, que tiene como atribuciones la coordinación del Sistema Estatal de Salud y conducir la política y los programas estatales en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y atendiendo a los planes, programas y directrices de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de conformidad en los artículos 9 fracción VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y para efectos del presente Convenio interviene únicamente con el carácter de Coordinador de sector.

4. El Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas, Secretario de Salud, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 4 fracción I, 9 fracción VIII, 13 fracción VI, 14 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 01 de octubre de 2018 expedido por C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cual se agrega en copia simple como anexo para formar parte del mismo.
5. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto de Creación número 824, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3829, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y reformado mediante decreto número 1234, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5167 de fecha cinco de marzo de dos mil catorce y mediante decreto número 2137, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5327 de fecha nueve de septiembre de dos mil quince. Para los efectos de este Convenio se considera al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, como "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS".
6. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4, fracción II, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
7. Que el Dr. Héctor Barón Olivares, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81, 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4 fracción III, 6, 7 y 8 de la Ley de Salud del Estado de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto Número 824 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; el cual se agrega en copia simple como anexo para formar parte del mismo.
8. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumentos son proponer, coordinar y supervisar la política de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 9 y 13 apartados B. y C. de la Ley General de Salud y 1, 2, 3 inciso A), 34, 37, 127, 142, 143, 152 y 153 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.
9. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Especifico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integridad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	2,759,458.37	0.00	2,759,458.37
	1 Determinantes Personales	U008	812,959.97	0.00	812,959.97
	2 Mercadotecnia Social en Salud		0.00	0.00	0.00
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	419,935.60	0.00	419,935.60
	4 Capacitación	P018, U008	1,417,562.80	0.00	1,417,562.80
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			2,759,458.37	0.00	2,759,458.37
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	190,770.68	0.00	190,770.68
	1 Salud Mental	P018	190,770.68	0.00	190,770.68
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			190,770.68	0.00	190,770.68
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	744,126.00	0.00	744,126.00
	1 Urgencias	U009	338,379.00	0.00	338,379.00
	2 Monitoreo	U009	405,747.00	0.00	405,747.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	672,323.50	36,442.00	708,765.50
Subtotal			1,416,449.50	36,442.00	1,452,891.50
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	300,000.00	2,047,700.84	2,347,700.84
2	Virus de la Hepatitis C	P016	160,738.24	0.00	160,738.24
Subtotal			460,738.24	2,047,700.84	2,508,439.08
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	11,242,871.83	5,576,023.90	16,818,895.73
	1 SSR para Adolescentes	P020	957,042.80	0.00	957,042.80
	2 PF y Anticoncepción	P020	1,372,230.92	0.00	1,372,230.92
	3 Salud Materna	P020	2,879,179.77	5,143,912.50	8,023,092.27
	4 Salud Perinatal	P020	2,446,472.44	0.00	2,446,472.44
	5 Aborto Seguro	P020	265,000.00	0.00	265,000.00
	6 Violencia de Género	P020	3,322,945.90	432,111.40	3,755,057.30
2	Cáncer	P020	2,531,119.71	0.00	2,531,119.71
3	Igualdad de Género	P020	453,574.60	0.00	453,574.60
Subtotal			14,227,566.14	5,576,023.90	19,803,590.04
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	158,737.00	0.00	158,737.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	9,407,338.80	5,443,934.17	14,851,272.97
	1 Paludismo		0.00	0.00	0.00
	2 Enfermedad de Chagas	U009	0.00	12,000.00	12,000.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	U009	9,407,338.80	5,431,934.17	14,839,272.97
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018, U009	0.00	15,519.59	15,519.59
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	0.00	11,500.00	11,500.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	2,683,662.25	0.00	2,683,662.25
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	229,932.30	0.00	229,932.30
8	Salud Bucal	U009	60,736.72	0.00	60,736.72
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	79,055.01	9,570.00	88,625.01
Subtotal			12,619,462.08	5,480,523.76	18,099,985.84
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	632,582.10	35,379,412.50	36,011,994.60
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	164,869.10	0.00	164,869.10
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	164,869.10	0.00	164,869.10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	57,595.00	0.00	57,595.00
Subtotal			1,019,915.30	35,379,412.50	36,399,327.80
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			32,694,360.31	48,520,103.00	81,214,463.30

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$81,214,463.30 (OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$32,694,360.31 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 31/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$48,520,103.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N), serán entregados directamente al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. “LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume “LA ENTIDAD”, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de “EL ACUERDO MARCO”.

5. “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARÍA” ha implementado el “SIAFFASPE”, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, se aplicarán en “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan “LOS PROGRAMAS”, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a la disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar y Fondo de Salud para el Bienestar, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", los certificados del gasto que se obtengan del "SIAFFASPE", respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice "LA ENTIDAD", elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en "LA ENTIDAD".

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020 señalados en el "SIAFFASPE". Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2020.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del "SIAFFASPE", en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del "SIAFFASPE", que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2020., sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de "LOS PROGRAMAS", incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por

los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud conforme al calendario que para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las unidades administrativas y órganos desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "LA ENTIDAD".

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del "SIAFFASPE", a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Octava del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2021, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Emitir, a través del SIAFFASPE, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que la "LA ENTIDAD", haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "LA ENTIDAD" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 30 de junio de 2020.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización de “LOS PROGRAMAS” previstos en este instrumento, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero del año dos mil veinte.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
6	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
7	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
8	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca	Secretario de Hacienda
2	Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas	Secretario de Salud
3	Dr. Héctor Barón Olivares	Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos

C. Hugo López Gatell Ramírez,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-I-MIC026P- 0000065-E- X- V

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracciones XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCO CER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2019

Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO
Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD- 014/2018

Código 12-O00-I-CFKC002-0000080-E-L- 4

DR. RUY LÓPEZ RIDAURA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 Y 11, FRACCIÓN III, 13, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; NOMBRO A:

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLAREAL GASCA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

CON LAS ATRIBUCIONES QUE LEGAL Y ORIGINALMENTE LE CORRESPONDEN AL TITULAR, DEBIENDO GESTIONAR OPORTUNAMENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A DICHA OFICINA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

CUERNAVACA, MORELOS; A 01 DE OCTUBRE DE 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Rúbrica.

CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 Y 11, FRACCIÓN XIV, 13, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; NOMBRO A:

MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

CON LAS ATRIBUCIONES QUE LEGAL Y ORIGINALMENTE LE CORRESPONDEN AL TITULAR, DEBIENDO GESTIONAR OPORTUNAMENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A DICHA OFICINA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

CUERNAVACA, MORELOS; A 01 DE OCTUBRE DE 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Rúbrica.

CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 5, 9, 15, 16, 59, 66, 77, 78, 83 Y 84, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 5 FRACCIÓN II, 9 Y 10 DEL DECRETO NÚMERO 824 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS; Y 6 FRACCIÓN II Y 15 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS; NOMBRO A:

HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO CONFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ORDEN JURÍDICO APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

CUERNAVACA, MORELOS; A 01 DE OCTUBRE DE 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Rúbrica.

CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)			
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2,759,458.37	0.00	2,759,458.37	
	1	Determinantes Personales	812,959.97	0.00	812,959.97
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00
	3	Determinantes Colectivos	419,935.60	0.00	419,935.60
	4	Capacitación	1,417,562.80	0.00	1,417,562.80
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,759,458.37	0.00	2,759,458.37	

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	190,770.68	190,770.68
	1	Salud Mental	0.00	190,770.68
	2	Adicciones	0.00	0.00
TOTALES		0.00	190,770.68	190,770.68

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)			
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		
1	Atención a Emergencias en Salud	744,126.00	0.00	744,126.00	
	1	Urgencias	338,379.00	0.00	338,379.00
	2	Monitoreo	405,747.00	0.00	405,747.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	672,323.50	0.00	672,323.50	
TOTALES		1,416,449.50	0.00	1,416,449.50	

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	300,000.00	0.00	300,000.00
2	Virus de la Hepatitis C	160,738.24	0.00	160,738.24
TOTALES		460,738.24	0.00	460,738.24

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)			
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,121,621.80	10,121,250.03	11,242,871.83	
	1	SSR para Adolescentes	856,621.80	100,421.00	957,042.80
	2	PF y Anticoncepción	0.00	1,372,230.92	1,372,230.92
	3	Salud Materna	0.00	2,879,179.77	2,879,179.77
	4	Salud Perinatal	0.00	2,446,472.44	2,446,472.44
	5	Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00
	6	Violencia de Género	0.00	3,322,945.90	3,322,945.90
2	Cáncer	0.00	2,531,119.71	2,531,119.71	
3	Igualdad de Género	453,574.60	0.00	453,574.60	
TOTALES		1,575,196.40	12,652,369.74	14,227,566.14	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)			
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL	
		CASSCO	CAUSES		
1	Atención de la Zoonosis	0.00	158,737.00	158,737.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	9,407,338.80	0.00	9,407,338.80	
	1	Paludismo	0.00	0.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por artrópodos	0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	9,407,338.80	0.00	9,407,338.80
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	2,683,662.25	2,683,662.25	
7	Salud en el Adulto Mayor	50,000.00	179,932.30	229,932.30	
8	Salud Bucal	60,736.72	0.00	60,736.72	
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	79,055.01	0.00	79,055.01	
TOTALES		9,597,130.53	3,022,331.55	12,619,462.08	

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	632,582.10	632,582.10
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	164,869.10	164,869.10
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	164,869.10	164,869.10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	57,595.00	57,595.00
TOTALES		0.00	1,019,915.30	1,019,915.30

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		15,808,973.04	16,885,387.27	32,694,360.31

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	812,959.97
	Subtotal de ministraciones	812,959.97
	U008 / OB010	812,959.97
	Subtotal de programas institucionales	812,959.97
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	419,935.60
	Subtotal de ministraciones	419,935.60
	P018 / CS010	67,800.00
	U008 / OB010	352,135.60
	Subtotal de programas institucionales	419,935.60
	1.4 Capacitación	
	Febrero	1,417,562.80
	Subtotal de ministraciones	1,417,562.80
	P018 / CS010	1,376,392.80
	U008 / OB010	41,170.00
	Subtotal de programas institucionales	1,417,562.80
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	2,759,458.37
	Total	2,759,458.37

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	190,770.68
	Subtotal de ministraciones	190,770.68
	P018 / SSM30	190,770.68
	Subtotal de programas institucionales	190,770.68
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	190,770.68
	Total	190,770.68

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Urgencias	
	Febrero	338,379.00
	Subtotal de ministraciones	338,379.00
	U009 / EE200	338,379.00
	Subtotal de programas institucionales	338,379.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	405,747.00
	Subtotal de ministraciones	405,747.00
	U009 / EE200	405,747.00
	Subtotal de programas institucionales	405,747.00
	Total Programa	744,126.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	672,323.50
	Subtotal de ministraciones	672,323.50
	U009 / EE210	672,323.50
	Subtotal de programas institucionales	672,323.50
	Total	1,416,449.50

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	300,000.00
	Subtotal de ministraciones	300,000.00
	P016 / VH020	300,000.00
	Subtotal de programas institucionales	300,000.00
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	160,738.24
	Subtotal de ministraciones	160,738.24
	P016 / VH020	160,738.24
	Subtotal de programas institucionales	160,738.24
	Total	460,738.24

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	957,042.80
	Subtotal de ministraciones	957,042.80
	P020 / SR010	957,042.80
	Subtotal de programas institucionales	957,042.80
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	1,372,230.92
	Subtotal de ministraciones	1,372,230.92
	P020 / SR020	1,372,230.92
	Subtotal de programas institucionales	1,372,230.92
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	2,879,179.77
	Subtotal de ministraciones	2,879,179.77
	P020 / AP010	2,879,179.77
	Subtotal de programas institucionales	2,879,179.77
	1.4 Salud Perinatal	
	Febrero	2,446,472.44
	Subtotal de ministraciones	2,446,472.44
	P020 / AP010	2,446,472.44
	Subtotal de programas institucionales	2,446,472.44

1.5 Aborto Seguro		
Febrero		265,000.00
Subtotal de ministraciones		265,000.00
P020 / MJ030		265,000.00
Subtotal de programas institucionales		265,000.00
1.6 Violencia de Género		
Febrero		3,322,945.90
Subtotal de ministraciones		3,322,945.90
P020 / MJ030		3,322,945.90
Subtotal de programas institucionales		3,322,945.90
Total Programa		11,242,871.83
2	Cáncer	
Febrero		2,531,119.71
Subtotal de ministraciones		2,531,119.71
P020 / CC010		2,531,119.71
Subtotal de programas institucionales		2,531,119.71
3	Igualdad de Género	
Febrero		453,574.60
Subtotal de ministraciones		453,574.60
P020 / MJ040		453,574.60
Subtotal de programas institucionales		453,574.60
Total		14,227,566.14

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	158,737.00
	Subtotal de ministraciones	158,737.00
	U009 / EE070	158,737.00
	Subtotal de programas institucionales	158,737.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

2.3 Leishmaniasis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.4 Intoxicación por artrópodos		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.5 Dengue		
Febrero		9,407,338.80
Subtotal de ministraciones		9,407,338.80
U009 / EE020		9,407,338.80
Subtotal de programas institucionales		9,407,338.80
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		9,407,338.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Febrero		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	
Febrero		2,683,662.25
Subtotal de ministraciones		2,683,662.25
U008 / OB010		2,683,662.25
Subtotal de programas institucionales		2,683,662.25
7	Salud en el Adulto Mayor	
Febrero		229,932.30
Subtotal de ministraciones		229,932.30
U008 / OB010		229,932.30
Subtotal de programas institucionales		229,932.30
8	Salud Bucal	
Febrero		60,736.72
Subtotal de ministraciones		60,736.72
U009 / EE060		60,736.72
Subtotal de programas institucionales		60,736.72

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	79,055.01
	Subtotal de ministraciones	79,055.01
	U009 / EE010	79,055.01
	Subtotal de programas institucionales	79,055.01
	Total	12,619,462.08

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	632,582.10
	Subtotal de ministraciones	632,582.10
	E036 / VA010	632,582.10
	Subtotal de programas institucionales	632,582.10
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	164,869.10
	Subtotal de ministraciones	164,869.10
	P018 / IA010	164,869.10
	Subtotal de programas institucionales	164,869.10
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	164,869.10
	Subtotal de ministraciones	164,869.10
	P018 / IA030	164,869.10
	Subtotal de programas institucionales	164,869.10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	57,595.00
	Subtotal de ministraciones	57,595.00
	P018 / CC030	57,595.00
	Subtotal de programas institucionales	57,595.00
	Total	1,019,915.30
	Gran total	32,694,360.31

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	40	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	40
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	20	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	5
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	30
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100

3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del personal de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	100
4	Capacitación	2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales programados	100	Las entidades federativas coordinarán la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas	1
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	96	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informe de grupo intersectorial e informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud)	5
5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones								
	1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	20,024	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	114
	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	28,654	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	108

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Urgencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Urgencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Urgencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
	1	Urgencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo indice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo indice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a los diagnósticos del Marco Analítico	Número de supervisiones programados a los diagnósticos del Marco Analítico	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a los diagnósticos del marco analítico	100

2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico por el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico por el LESP	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación .	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC.	Estimación de personas con VHC.	100	Se refiere a la proporción de personas que son diagnosticadas con el VHC, respecto de la estimación de personas con esta infección.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	100
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	81
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	6,534
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	200
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	200
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	3

1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	93
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	75,011
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,618	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	180
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	3
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	5
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	14,476	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	439
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90

3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	26
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	80
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en el manejo de la pérdida gestacional e identificación oportuna de la depresión asociada al embarazo.	1
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	5
3	Salud Materna	3.3.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas identificadas y referidas a los servicios de salud	Número de mujeres embarazadas identificadas	100	Número de mujeres embarazadas en contextos de migración y ayuda humanitaria	100
3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	1
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	7
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo	100	Proporción de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	20

4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	3
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.4.1	Resultado	Entidades federativas que implementan el protocolo	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que implementan el protocolo de referencia y contra referencia para atención oportuna de casos de aborto con factores de riesgo	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	2
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	1
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	1
6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	1
6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	1

2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	50
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADs 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	960
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	1
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	1,500
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	1	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	25
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90
4	Intoxicación por artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1

5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	3
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	80	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	37
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	Ei indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	80
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	57,710
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	4
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	7
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	36,442	36,442.00
TOTAL							36,442.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.89	4,470	321,326.84
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	10,410	118,102.49
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. Las cantidades son por caja (cada una con 50 piezas)	118.00	279	32,922.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. La cantidad es por caja con 25 sobres cada una.	3,323.00	212	704,476.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por pruebas / piezas.	29.03	9,800	284,494.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: El precio incluye el costo de distribución. Las cantidades son por cajas (cada una con 10 cartuchos)	18,001.00	9	162,009.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por prueba.	52.07	8,150	424,370.50
TOTAL							2,047,700.84

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	2,862.50	1,797	5,143,912.50
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	6	10,284.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	12	10,691.40
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	12	6,936.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	235	404,200.00
TOTAL							5,576,023.90

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Estuche de diagnóstico. Inmunoensayo (ELISA) de tercera generación para la detección de anticuerpos específicos contra el Trypanosoma cruzi en suero humano. CHAGATEK ELISA RECOMBINANTE Estuche para 96 pruebas	12,000.00	1	12,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	29,816.00	30	894,480.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	17,703.63	9	159,332.67
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,484.00	221	327,964.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	165,000.00	10	1,650,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	15,840.96	100	1,584,096.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	13,349.77	30	400,493.10
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos	41,556.84	10	415,568.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	10	65.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	10	28.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	10	207.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	47.57	10	475.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	1	90.83
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	10	60.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	10	205.10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	10	6.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	10	7.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	117	3,460.86
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	10	4.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	10	19.10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	3.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	942.40	8	7,539.20
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio Descripción complementaria: Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One, caja con 50 piezas.	2,300.00	5	11,500.00
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias químicas para tratamientos de agua Descripción complementaria: Plata coloidal al 0.36%, Piezas.	19.14	500	9,570.00
TOTAL							5,480,523.76

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 ?g Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 ?g Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 ?g Toxoides de bordetella Pertussis 25 ?g Toxoides diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoides tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 ?g Conjugado a toxoide tetánico 20-40 ?g Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	79,560	18,288,457.20
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	30,021	17,090,955.30
TOTAL							35,379,412.50
Gran total							48,520,103.00

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, Insabi y el Fondo de Salud para el Bienestar, FSPB, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD									
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2,759,458.37	0.00	2,759,458.37	263,966.62	0.00	0.00	263,966.62	3,023,424.99
	1 Determinantes Personales	812,959.97	0.00	812,959.97	106,755.54	0.00	0.00	106,755.54	919,715.51
	2 Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00
	3 Determinantes Colectivos	419,935.60	0.00	419,935.60	16,600.00	0.00	0.00	16,600.00	436,535.60
	4 Capacitación	1,417,562.80	0.00	1,417,562.80	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00	1,492,562.80
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	44,000.00	0.00	0.00	44,000.00	153,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	1,611.08	0.00	0.00	1,611.08	1,611.08
	Total:	2,759,458.37	0.00	2,759,458.37	263,966.62	0.00	0.00	263,966.62	3,023,424.99
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL									
1	Salud Mental y Adicciones	190,770.68	0.00	190,770.68	40,224.56	0.00	0.00	40,224.56	230,995.24
	1 Salud Mental	190,770.68	0.00	190,770.68	40,224.56	0.00	0.00	40,224.56	230,995.24
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	190,770.68	0.00	190,770.68	40,224.56	0.00	0.00	40,224.56	230,995.24
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA									
1	Atención a Emergencias en Salud	744,126.00	0.00	744,126.00	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00	819,126.00
	1 Urgencias	338,379.00	0.00	338,379.00	34,000.00	0.00	0.00	34,000.00	372,379.00
	2 Monitoreo	405,747.00	0.00	405,747.00	41,000.00	0.00	0.00	41,000.00	446,747.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	672,323.50	36,442.00	708,765.50	2,400,000.00	0.00	0.00	2,400,000.00	3,108,765.50
	Total:	1,416,449.50	36,442.00	1,452,891.50	2,475,000.00	0.00	0.00	2,475,000.00	3,927,891.50
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA									
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	300,000.00	2,047,700.84	2,347,700.84	87,000.00	0.00	0.00	87,000.00	2,434,700.84
2	Virus de la Hepatitis C	160,738.24	0.00	160,738.24	41,500.00	0.00	0.00	41,500.00	202,238.24
	Total:	460,738.24	2,047,700.84	2,508,439.08	128,500.00	0.00	0.00	128,500.00	2,636,939.08
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA									
1	Salud Sexual y Reproductiva	11,242,871.83	5,576,023.90	16,818,895.73	287,537.84	0.00	0.00	287,537.84	17,106,433.57
	1 SSR para Adolescentes	957,042.80	0.00	957,042.80	42,498.00	0.00	0.00	42,498.00	999,540.80
	2 PF y Anticoncepción	1,372,230.92	0.00	1,372,230.92	42,497.84	0.00	0.00	42,497.84	1,414,728.76
	3 Salud Materna	2,879,179.77	5,143,912.50	8,023,092.27	84,496.00	0.00	0.00	84,496.00	8,107,588.27
	4 Salud Perinatal	2,446,472.44	0.00	2,446,472.44	33,100.00	0.00	0.00	33,100.00	2,479,572.44
	5 Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00	42,498.00	0.00	0.00	42,498.00	307,498.00
	6 Violencia de Género	3,322,945.90	432,111.40	3,755,057.30	42,448.00	0.00	0.00	42,448.00	3,797,505.30
2	Cáncer	2,531,119.71	0.00	2,531,119.71	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	2,561,119.71
3	Igualdad de Género	453,574.60	0.00	453,574.60	11,458.00	0.00	0.00	11,458.00	465,032.60
	Total:	14,227,566.14	5,576,023.90	19,803,590.04	328,995.84	0.00	0.00	328,995.84	20,132,585.88

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES									
1	Atención de la Zoonosis	158,737.00	0.00	158,737.00	202,840.00	0.00	0.00	202,840.00	361,577.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	9,407,338.80	5,443,934.17	14,851,272.97	10,128,040.00	0.00	0.00	10,128,040.00	24,979,312.97
1	Paludismo	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00
2	Enfermedad de Chagas	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por artrópodos	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00
5	Dengue	9,407,338.80	5,431,934.17	14,839,272.97	10,102,040.00	0.00	0.00	10,102,040.00	24,941,312.97
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	15,519.59	15,519.59	104,000.00	0.00	0.00	104,000.00	119,519.59
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	37,000.00	0.00	0.00	37,000.00	37,000.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	11,500.00	11,500.00	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	23,500.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2,683,662.25	0.00	2,683,662.25	80,448.66	0.00	0.00	80,448.66	2,764,110.91
7	Salud en el Adulto Mayor	229,932.30	0.00	229,932.30	40,224.00	0.00	0.00	40,224.00	270,156.30
8	Salud Bucal	60,736.72	0.00	60,736.72	40,060.00	0.00	0.00	40,060.00	100,796.72
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	79,055.01	9,570.00	88,625.01	20,512.80	0.00	0.00	20,512.80	109,137.81
Total:		12,619,462.08	5,480,523.76	18,099,985.84	10,665,125.46	0.00	0.00	10,665,125.46	28,765,111.30
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA									
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	632,582.10	35,379,412.50	36,011,994.60	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	36,101,994.60
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	164,869.10	0.00	164,869.10	219,000.00	0.00	0.00	219,000.00	383,869.10
3	Atención a la Salud en la Infancia	164,869.10	0.00	164,869.10	185,000.00	0.00	0.00	185,000.00	349,869.10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	57,595.00	0.00	57,595.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,595.00
Total:		1,019,915.30	35,379,412.50	36,399,327.80	494,000.00	0.00	0.00	494,000.00	36,893,327.80
Gran Total:		32,694,360.31	48,520,103.00	81,214,463.30	14,395,812.48	0.00	0.00	14,395,812.48	95,610,275.78

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Héctor Barón Olivares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Marco Antonio Cantú Cuevas.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$23.6023 M.N. (veintitrés pesos con seis mil veintitrés diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.7727 y 5.7400 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.52 por ciento.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ACUERDO mediante el cual se aprueba dar continuidad al ejercicio de las atribuciones y funciones de Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que realiza el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-EXT-PUB/12/05/2020.02

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DAR CONTINUIDAD AL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE REALIZA EL COMISIONADO FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS.

Con fundamento en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 40 y 41, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, 21, fracción I, 26 y 33, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 y 12, fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 6°, apartado A, fracción VIII, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el organismo autónomo se integra por siete comisionados y; su párrafo décimo segundo, dispone que el Comisionado Presidente de este Instituto será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, y con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual.
2. Que el artículo 30, párrafos primero y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que el Comisionado Presidente del Instituto será elegido por los siete integrantes del Pleno.
3. Que el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas fue designado como Presidente del organismo garante por un periodo de tres años y, con motivo de la conclusión de dicho cargo resulta necesario elegir al Comisionado que debería sucederlo en el cargo.
4. Que la integración actual del Pleno no permite llevar a cabo la elección de un Presidente, toda vez que en el momento en que se emite el presente Acuerdo, el Pleno del Instituto se encuentra conformado por cinco comisionados, y no por los siete que se requieren para la elección respectiva, en razón de que no han sido designadas las dos personas quienes ocuparán las vacantes al puesto de comisionado de este organismo garante, en virtud que el procedimiento para su elección se encuentra suspendido, con motivo de la emergencia sanitaria declarada mediante *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-Co-V2 (COVID-19)*, del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación de treinta de marzo de dos mil veinte.
5. Que, en ese sentido, se está ante una situación atípica y jurídicamente imprevista, pues la normativa no establece de manera expresa y categórica la manera en que habrá de actuar este Pleno, cuando no se encuentren satisfechas las condiciones legales que son necesarias para la elección de un Presidente.
6. Que, ante la conclusión de la gestión de un Comisionado como Presidente, el artículo 15 del Estatuto Orgánico dispone que tendrá de actuarse de conformidad con el artículo 13 del mismo ordenamiento, a fin de determinar quién habrá de sucederlo en el cargo, dispositivo este último que establece el procedimiento de elección del Presidente, y que como se mencionó previamente, no es dable jurídicamente accionar en este momento, dada la actual integración del Pleno de este Instituto.
7. Que no pasa inadvertido el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia, que establece que: *"El Comisionado Presidente presidirá el Pleno. En caso de ausencia, le suplirá el Comisionado de mayor antigüedad y, a igualdad de antigüedad, el de mayor edad"*.

8. Que este Pleno estima que lo que dispone este precepto de la Ley Federal de Transparencia, se limita a regular la hipótesis en que existe un Comisionado Presidente, y no se encuentra presente o cuenta con alguna incapacidad temporal para presidir la celebración de las sesiones del Pleno, estableciendo quién deberá suplirlo, por lo que dicho supuesto normativo no tiene alcance ni impacto alguno en cuanto a quién debe presidir el Instituto una vez concluida la gestión de un Presidente, o cuando la elección para uno nuevo no pueda realizarse, tal como sucede en el presente caso, ya que, al concluir el periodo de tres años, lo que opera es la sustitución; es decir, que otro Comisionado sea electo, para cumplir un nuevo periodo de tres años.
9. Que la suplencia previamente referida establece dos elementos fundamentales para guiar su entendimiento, uno subjetivo o personal, relativo a quién habrá de suplir las ausencias del Comisionado Presidente, esto es, el Comisionado de mayor antigüedad o el de mayor edad; y un elemento funcional, relativo a la facultad o función institucional que la normativa atribuye al Presidente y que habrá de suplirse, consistente en presidir y conducir las sesiones del Pleno, prevista en el artículo 31, fracción III de la Ley Federal de Transparencia, y el artículo 16, fracción III, del Estatuto Orgánico del INAI.
10. Que, en suma, ante la conclusión de la gestión del Comisionado Presidente y la imposibilidad jurídica manifiesta de elegir a quien deba sucederlo en el cargo, el Estatuto no establece la procedencia de suplencia alguna, lo cual recalca que el supuesto y la consecuencia jurídica previstos en el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia, en relación con los artículos 13 y 15 del Estatuto Orgánico del INAI, de ninguna manera pueden llegar más allá de la figura de suplencia en las funciones del Presidente para dirigir las sesiones del Pleno.
11. Que, consecuentemente, el marco normativo no contempla hipótesis expresa sobre cómo se debe proceder ante la conclusión de la gestión del Comisionado Presidente en funciones y la imposibilidad jurídica de elegir a quien le suceda en el cargo por la falta de integración del Pleno por sus siete integrantes.
12. Sin embargo, este Pleno advierte que es necesario que este Instituto cuente con un comisionado que dé continuidad a las funciones y atribuciones que la ley prevé para el Comisionado Presidente de este organismo garante, toda vez que se estima inviable la posibilidad de no contar con quien ejerza las potestades establecidas en los artículos 31 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 16 del Estatuto Orgánico del INAI, pues se trata incluso, como la misma Ley señala, de obligaciones intrínsecas, mismas que deben cumplirse.
13. Que el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución federal establece que, en su funcionamiento, este Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad; lo cual implica la necesidad de adoptar la presente decisión en un acuerdo del Pleno que tenga la publicidad respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
14. Que los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución federal, 37 de la Ley General de Transparencia, y 17 de la Ley Federal de Transparencia, otorgan a este órgano garante plena autonomía de gestión, así como capacidad para determinar su organización interna, lo cual implica que este Instituto cuenta con libertad para decidir lo relativo a su régimen y organización interior.
15. Que los artículos 41, fracción I, de la Ley General, y 21, fracción I, y 33 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, facultan a este Instituto para interpretar, en el ámbito de su competencia, la normativa que lo rige.
16. Que aun ante la ausencia de regulación normativa expresa, este Instituto se encuentra en la necesidad de contar con un Comisionado Presidente en funciones que ejerza las atribuciones de ley; por lo que, en ejercicio de la colegiación, la autonomía de gestión y la capacidad de determinar la organización interna con que la Constitución dota a este órgano garante, el Pleno debe determinar qué Comisionado, de entre los que lo integran actualmente, debe ejercer las funciones y obligaciones respectivas, sin que ello implique por ningún motivo la reelección o renovación del nombramiento primigenio a que se ha hecho referencia.
17. Que al no existir criterio reglado para adoptar dicha determinación, se estima conveniente dar continuidad al Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas en el ejercicio de las funciones de Comisionado Presidente de este Instituto, pues es el único Comisionado de la integración actual, que cuenta con la legitimación de haber sido electo Presidente conforme a todos los requisitos legales, así como en un proceso deliberativo abierto y democrático propio de un órgano colegiado del Estado, mediante el voto libre y secreto de los siete comisionados que integraban, en su momento, el Pleno de este Instituto.

18. Que es necesario reconocer que la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, y las medidas que se han dictado para evitar su propagación, han impuesto a todas las instituciones públicas y privadas numerosas limitaciones al desahogo normal de sus funciones, a fin de garantizar la vida y la salud, tanto de quienes laboran en ellas, como de quienes acuden a solicitar sus servicios.
19. Que ante la falta de designación de las personas que habrán de ocupar las dos vacantes al puesto de Comisionado de este Instituto, este Pleno se encuentra en la necesidad de garantizar y proteger los derechos que la Constitución Federal le encomienda, consistentes en el derecho de acceso a la información pública, así como de protección de datos personales, para lo cual, se estima no sólo conveniente, sino absolutamente necesario, que las atribuciones y funciones previstas normativamente para el Comisionado Presidente continúen desarrollándose, sobre todo en la situación tan delicada por la que atraviesa el país, y que requiere que sus instituciones se encuentren en condiciones de ejercer la totalidad de sus facultades, y listas para responder ante cualquier eventualidad, en beneficio de la ciudadanía a la que sirve.
20. Por lo expuesto, y con base en las consideraciones de hecho y de derecho previamente referidas, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda que el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas continúe en funciones de Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ejerciendo todas las atribuciones legales y normativas previstas, hasta que este Pleno se encuentre en condiciones legales para actuar conforme a lo que establece el tercer párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y elija a quien deba sucederlo en el cargo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión extraordinaria celebrada el doce de mayo de dos mil veinte. Las Comisionadas y los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

El Comisionado Presidente, **Francisco Javier Acuña Llamas.**- Los Comisionados: **Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara.**- El Secretario Técnico del Pleno, **Hugo Alejandro Córdova Díaz.**

HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO **TERCERO, DEL ACUERDO** ACT-EXT-PUB/12/05/2020.02, **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-EXT-PUB/12/05/2020.02, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 6 FOJAS ÚTILES.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.- Rúbrica.

(R.- 495113)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/40/2020 por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/40/2020

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas;

Tercero. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como, entre otras, llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de las Salas Regionales; las sedes y número de las Salas Auxiliares; así como, la competencia material y territorial de las Salas Especializadas;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Quinto. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Sexto. Que de conformidad con el artículo 76, fracciones I, XIX y XX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad; coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado; así como presentar a la Secretaría Auxiliar la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de la Junta;

Séptimo. Que la Sala Regional del Centro I, actualmente se encuentra en un inmueble arrendado dentro de una plaza comercial con domicilio en Av. López Mateos #1001, torre "A", P.H. 1 y 2, Col. San Luis, Centro Comercial Plaza kristal, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., con una superficie de 750.62 m², y dos bodegas de 63.35 m² y 94.86 m² (también dentro del Centro Comercial), que almacenan bienes muebles en desuso y el archivo de concentración; por lo que derivado de la necesidad de espacios físicos óptimos para que las

personas servidoras públicas puedan desarrollar sus labores jurisdiccionales adecuadamente y el considerable aumento en el número de juicios que se promueven en esta Sala, se consideró necesaria la obtención de instalaciones con mayor capacidad de acceso para continuar otorgando una justicia completa, pronta y expedita;

Octavo. Que con fecha 28 de noviembre de 2018, mediante Escritura Pública número 15328, pasada ante la fe del Lic. Juan José Rubio, Titular de la Notaría Pública número 8 de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el Gobierno del Estado de Aguascalientes donó en favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa un predio ubicado en Boulevard a Calvillo, sin número, en el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes para la construcción de las instalaciones de la Sala Regional del Centro I.

Noveno. Que mediante Acuerdo E/JGA/71/2018, la Junta de Gobierno y Administración autorizó celebrar un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Aguascalientes para la edificación de la Sala Regional del Centro I, así como realizar una aportación económica a favor de dicho Gobierno, a efecto de colaborar con recursos para su edificación, mismo que fue modificado el 5 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo E/JGA/60/2019 para realizar una segunda aportación por parte del Tribunal;

Décimo. Que, en este contexto, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia y la correcta operación de la Sala Regional del Centro I, se somete a conocimiento el plan de trabajo para realizar la mudanza de la citada Sala Regional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo y quinto párrafos, 21, 23, fracciones II y V de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, párrafos primero y tercero, inciso a), 47, primer párrafo y 76 fracciones I, XIX y XX del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. A partir del veinticinco de mayo de 2020, se establece el nuevo domicilio de la Sala Regional del Centro I, a efecto de quedar ubicada en Boulevard a Calvillo, sin número, en el municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.

Segundo. Se toma conocimiento del Plan de trabajo para realizar la mudanza de la Sala Regional del Centro I, contenido en el Anexo 1 del presente Acuerdo, a partir del catorce de mayo de dos mil veinte, al nuevo domicilio de la Sala Regional en: Boulevard a Calvillo, sin número, en el municipio de Aguascalientes.

Tercero. El inventario de los asuntos radicados en la Sala Regional del Centro I, mismo que será trasladado al nuevo domicilio de dicha Sala Regional, se encuentra registrado electrónicamente en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, así como en el Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con el artículo 66, del Reglamento Interior de este Tribunal.

Cuarto. La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá de implementar las medidas necesarias que se requieran.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Página Web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha 11 de mayo de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracciones VI, 78, fracciones VIII y XI y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 495085)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE QUEJOSA
Ingrid de León Cabrera

Se hace de su conocimiento que **Ingrid de León Cabrera**, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el ocho de mayo de dos mil diecinueve, dictada en el toca penal 25-A-1P02/2019 del índice del Tribunal de Alzada en Materia Penal, Región 02 Tapachula del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 564/2019, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal notificación al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado, así también para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, comparezca a este tribunal colegiado, a ratificar la demanda de amparo; en el entendido que de no hacerlo preluja su derecho y se devolverán los autos a la ponencia de origen, para que en vista de lo anterior determine lo conducente, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diez de marzo de dos mil veinte.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Ingrid Talina Morales Esquinca
Rúbrica.

(R.- 494323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA CONSTRUCTORA DOCSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 946/2019, del índice de este tribunal, promovido por Juventino Gutiérrez Batista, Arturo Peña Moreno, Carlos García Aparicio, Leandro Salvador Vázquez Chávez, Carlos Madrid Santillán, Benito Doñes Zúñiga, Antonio Amaya Camacho, Pablo Felipe Alvarado Rivera, Sergio Hernández Hernández e Isidro Romero Damián, por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, contra el laudo de siete de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 4/14/1717, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, diez de febrero de dos mil veinte.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Luis Fernando Castillo Portillo
Rúbrica.

(R.- 494318)

AVISOS GENERALES

Grupo Real Turismo, S.A. de C.V. (Sociedad Integradora, del grupo de Sociedades “Grupo Real Turismo”)

La empresa “**GRUPO REAL TURISMO, S.A. de CV.**” Con Registro Federal de Contribuyentes **RTU-881031-R29** Sociedad que funge como “Sociedad Integradora” del grupo de sociedades denominado “**Grupo Real Turismo**” y que actualmente cuenta con autorización para tributar en el Régimen Opcional para Grupo de Sociedades; previsto en el capítulo VI del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del 1 de enero de 2014,

Que con el carácter de “Sociedad Integradora” del grupo de sociedades integradas que se menciona en el punto anterior y para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 70, primer párrafo, fracciones IV, segundo párrafo y V, inciso c) de la Ley del ISR, a que se refiere el Capítulo VI, del Título II de la citada LISR respecto de la y la opción prevista en la regla 3.6.6. de la Resolución Miscelánea fiscal vigente, referente a la publicación de la información relativa al impuesto diferido, mediante el presente documento; se informa que el impuesto diferido por las sociedades integradas por ejercicio es el siguiente:

RFC	Sociedad Integradora	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
CRG830421HR8	Camino Real de Guadalajara, S.A. de C.V.	872,057	1,364,108	555,406	892,241
CRM850711CE6	Camino Real México, S.A. de C.V.	8,140,537	10,095,724	9,968,585	13,290,576
PTP820209G9A	Puertos Turísticos La Paz, S.A. de C.V.	344,854	436,929	222,202	222,806
PTP920703TW4	Promotora Turística Pichilingue, S.A. de C.V.	167,554	252,766	211,916	218,123
AGR940519FV3	Agricomex, S.A. de C.V.	68,973	107,760	64,711	82,290
GAL000914GQ7	Grupo Aéreo Latino Americano, S.A. de C.V.	0	238,041	134,070	0
HAP010316KQ8	Hotel Ángeles de Puebla, S.A. de C.V.	111,143	102,145	107,508	167,550
INM0108247G4	Inmoreal, S.A. de C.V.	0	0	193,483	551,556
TEX011107SL5	Tlane Express, S.A. de C.V.	0	0	402,161	155,694
OHO020708DKA	Operadora Hoti, S.A. de C.V.	11,570	27,020	21,762	9,007
VHO9407132EA	De la Vega Hotelera, S.A. de C.V.	0	0	1,454,983	1,761,200

CHS030925TP1	CR Hotelería San Luis, S.A. de C.V.	316,928	0	44,591	59,751
ICJ040830HW1	Inmobiliaria CR Juárez, S.A. de C.V.	0	98,051	210,525	2,907,483
CRP040909EM7	Camino Real Pedregal, S.A. de C.V.	0	0	949,305	1,343,417
PQU971023899	Parque Querétaro, S.A. de C.V.	1,300,660	1,399,795	1,659,963	1,758,097
PAG9006213Q8	Parque Aguascalientes, S.A. de C.V.	379,491	541,546	369,991	387,337
QRZ870605JZ7	Quinta Real Zacatecas, S.A. de C.V.	511,907	890,393	697,941	1,078,621
HQR841218PJ2	Hoteles Quinta Real, S.A. de C.V.	634,644	497,593	552,508	812,849
AHG130507626	Administradora de Hoteles GRT, S.A. de C.V.	14,758,892	27,232,966	19,650,023	14,430,555
GHM090402EF9	Groupe Hoteles y Marinas, S.A. de C.V.				166,819
	Total	27,619,209	43,284,837	37,471,634	40,295,973

Fecha de entero del impuesto diferido

Marzo, 2021	Marzo, 2022	Marzo, 2023	Marzo, 2024
--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

De esta forma se da por cumplida en tiempo y forma la obligación contenida en el artículo 70, primer párrafo, fracciones IV, segundo párrafo y V, inciso c) de la Ley del ISR, a que se refiere el Capítulo VI, del Título II de la citada LISR, considerando la opción a que se refiere la fracción I de la regla 3.6.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, respecto de publicar la información relativa al impuesto diferido a través de la sociedad Integradora.

Atentamente,
Ciudad de México, mayo de 2020.
Grupo Real Turismo, S.A. de C.V.
(Sociedad Integradora, del grupo de Sociedades "Grupo Real Turismo")
Representante Legal
Jorge Jasso Ladrón de Guevara
Rúbrica.

(R.- 495081)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,100.00
2/8	de plana	\$ 4,200.00
3/8	de plana	\$ 6,300.00
4/8	de plana	\$ 8,400.00
6/8	de plana	\$ 12,600.00
1	plana	\$ 16,800.00
1 4/8	planas	\$ 25,200.00
2	planas	\$ 33,600.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/05/2020/R/15/080
Oficios: DGR-B-2775/20 y DGR-B-2776/20

Por acuerdo del 13 de mayo de 2020, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen.

En el procedimiento **DGR/B/05/2020/R/15/080**, a **Carlos Alberto Pedrero Rodríguez**, en su calidad de Delegado Estatal de Chiapas de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), consistente en que: *“Omitió vigilar y supervisar el desarrollo del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos a Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2015, como Instancia Ejecutora de dicho componente, toda vez que solicitó a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la entonces SAGARPA, ahora SADER, la radicación y entrega de recursos públicos federales a través del oficio número 127.00.01.099/15, de fecha 11 de junio de 2015 al proveedor “MARTHA ELENA ALVARADO AGUILAR.”, por concepto de 1,462 paquetes tecnológicos, sin que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos se encontrarán validadas por los representantes del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, por lo que no se acredita cabalmente la entrega de los referidos paquetes tecnológicos por el monto de \$6'600,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por tanto, la erogación de los recursos públicos federales carece de comprobación; a Martha Elena Alvarado Aguilar, en su calidad de Provedora en el Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF), consistente en que: “Recibió recursos públicos federales por concepto de entrega de paquetes tecnológicos a 1,462 beneficiarios del PIMAF, de los cuales se comprobó que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos no se encuentran validadas por los representantes del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, por lo que no se acredita cabalmente la entrega de los referidos paquetes tecnológicos a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por lo tanto, el uso de los recursos públicos federales carece de comprobación y presumiblemente fueron aplicados a fines distintos del PIMAF del ejercicio 2015”.*

En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en el procedimiento **DGR/B/05/2020/R/15/080** para **Carlos Alberto Pedrero Rodríguez** a las **11:30 horas del día 11 de junio de 2020**; y para **Martha Elena Alvarado Aguilar**, a las **10:00 horas del día 11 de junio de 2020**; a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 13 de mayo de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.**

(R.- 495108)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/05/2020/R/15/081

Oficios: DGR-B-2778/20, DGR-B-2779/20, DGR-B-2780/20, DGR-B-2781/20 y DGR-B-2782/20

Por acuerdo del **13 de mayo de 2020**, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

En el procedimiento **DGR/B/05/2020/R/15/081**, a **Carlos Alberto Pedrero Rodríguez**, en su carácter de **Delegado Estatal** de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**SADER**), en el **Estado de Chiapas**, consistente en que: “Omitió vigilar y supervisar el desarrollo del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos a Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2015, como Instancia Ejecutora de dicho componente, toda vez que solicitó a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la entonces SAGARPA, ahora SADER, la radicación y entrega de recursos públicos federales a través de los oficios números 127.00.01.099/15, 127.00.01.109/15, 127.00.01.232/15, 127.00.01.485/15, 127.00.01.498/15, 127.00.01.515/15, 127.00.01.232/15 y 127.00.01.200/15, de fechas 11 de junio de 2015, 23 de junio de 2015, 27 de agosto de 2015, 26 de octubre de 2015, 06 de noviembre de 2015, 26 de noviembre de 2015, 20 de agosto de 2015 y 17 de agosto de 2015, respectivamente, al proveedor “AGRO INGENIERÍA AGRÍCOLA S.A. DE C.V.”, por concepto de 4,889 paquetes tecnológicos, sin que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos se encontrarán validadas por los representantes de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADERS), de la entonces SAGARPA ahora SADER, por lo que no se acredita cabalmente la entrega de los referidos paquetes tecnológicos por el monto de \$20’611,800.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por tanto, la erogación de los recursos públicos federales carece de comprobación”, ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal (en adelante HPF) por un monto de **\$20’611,800.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; a **Belisario Domínguez Méndez**, en su carácter de **Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico** de la entonces **SAGARPA**, ahora **SADER**, consistente en: “Omitió supervisar, vigilar y controlar la ejecución del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos a Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2015, como Unidad Responsable de dicho componente, toda vez que autorizó la radicación y entrega de recursos públicos federales a través de los oficios números 311.1806/2015, 311.2834/2015 y 311.3360/2015, de fechas 15 de junio de 2015, 27 de agosto de 2015 y 28 de septiembre de 2015, respectivamente, al proveedor “AGRO INGENIERÍA AGRÍCOLA S.A. DE C.V.”, por concepto de 3,644 paquetes tecnológicos, sin que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos se encontrarán validadas por los representantes de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADERS), de la entonces SAGARPA ahora SADER, por lo que no se acredita cabalmente la entrega de los referidos paquetes tecnológicos por el monto de \$16’473,600.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por tanto, la erogación de los recursos públicos federales carece de comprobación”, ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$16’473,600.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; a **Héctor Samuel Lugo Chávez**, en su carácter de **Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico** de la entonces **SAGARPA**, ahora **SADER**, consistente en: “Omitió supervisar, vigilar y controlar la ejecución del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos a Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2015, como Unidad Responsable de dicho componente, toda vez que autorizó la radicación y entrega de recursos públicos federales a través de los oficios números 311.4102/2015, 311.3855/2015, 311.4079/2015, 311.4347/2015 y 311.4352/2015, de fechas 11 de noviembre de 2015, 30 de octubre de 2015, 09 de noviembre de 2015, 23 de noviembre de 2015 y 26 de noviembre de 2015, respectivamente, al proveedor “AGRO INGENIERÍA AGRÍCOLA S.A. DE C.V.”, por concepto de 718 paquetes tecnológicos, sin que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos se encontrarán validadas por los representantes de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADERS), de la entonces SAGARPA ahora SADER, por lo que no se acredita cabalmente la entrega de los referidos paquetes tecnológicos por el monto de \$1’938,200.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por tanto, la erogación de los recursos públicos federales carece de comprobación”, ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **\$1’938,200.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS**

PESOS 00/100 M.N.); a Ana Laura Altamirano Pérez, en su carácter de Directora de Apoyos para la Producción Agrícola de la entonces SAGARPA, ahora SADER, consistente en: “Omitió supervisar, vigilar y controlar la ejecución del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos a Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2015, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Responsable de dicho componente, toda vez que autorizó la radicación y entrega de recursos públicos federales a través del oficio número 311.03.3465/2015 de fecha 1 de octubre de 2015, al proveedor “AGRO INGENIERÍA AGRÍCOLA S.A. DE C.V.”, por concepto de 527 paquetes tecnológicos, sin que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos se encontrarán validadas por los representantes de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADERS), de la entonces SAGARPA ahora SADER, por lo que no se acredita cabalmente la entrega de los referidos paquetes tecnológicos por el monto de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por tanto, la erogación de los recursos públicos federales carece de comprobación”, ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); a la persona moral denominada Agro Ingeniería Agrícola, S.A. de C.V., en su carácter de proveedor, consistente en: “Recibió recursos públicos federales por concepto de pago de 4,889 paquetes tecnológicos al amparo del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Programa de Incentivos a Productores de Maíz y Frijol (PIMAF) 2015, registrados mediante las Cuentas Por Liquidar Certificadas números 10662-S, 12272-S, 12775-S, 12810-S, 13490-S, 13538-S, 5892-S, 8976-S, y 9021-S, sin que las actas de entrega recepción de los paquetes tecnológicos se encontrarán validadas por los representantes de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADERS), de la entonces SAGARPA ahora SADER, por lo que no se acredita cabalmente que haya entregado los referidos paquetes tecnológicos por el monto de \$20'611,800.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a los beneficiarios en cuanto a calidad y cantidad, por tanto, la erogación de los recursos públicos federales carece de comprobación”, ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de \$20'611,800.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante RIASF), publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se le cita para que comparezca a los cuatro primeros personalmente y la persona moral, a través de su Representante Legal, a su respectiva audiencia, la cual se celebrará en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, por lo que hace a **Carlos Alberto Pedrero Rodríguez**, a las **09:30 horas** el día **11 de junio de 2020**; a **Belisario Domínguez Méndez**, a las **11:00 horas** el día **11 de junio de 2020**; a **Héctor Samuel Lugo Chávez** a las **12:30 horas** el día **11 de junio de 2020**; a **Ana Laura Altamirano Pérez** a las **09:30 horas** el día **12 de junio de 2020**; y a la persona moral denominada **Agro Ingeniería Agrícola, S.A. de C.V.**, a través de su Representante Legal a las **11:00 horas** el día **12 de junio de 2020**; a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por ciertos los hechos que se le imputa, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, respecto de los cuatro primeros citados, y respecto de la persona moral original o copia certificada del Instrumento Notarial con el cual acredite ser Representante Legal de la empresa en cita o bien, Acta Constitutiva de la empresa presunta responsable, todos pudiendo ser acompañados de sus abogados defensores o personas de confianza; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se ponen a la vista para consulta el expediente del procedimiento resarcitorio antes mencionado en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a **13 de mayo de 2020**. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava, Director General de Responsabilidades de la ASF.** - Rúbrica.

(R.- 495112)

Secretaría de Economía
Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 11, 12 fracción IV y 32 fracción VII inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014 y modificado mediante diversos publicados el 26 de septiembre de 2014, 31 de diciembre de 2014 y 2 de noviembre de 2017, conforme a lo siguiente:

No. de la Licitación	Convocados	Fracciones arancelarias	Descripción del cupo	País de origen	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Monto máximo adjudicable por participante	Fecha y hora de la licitación
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
012/2020	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0304.31.01 0304.32.01 0304.61.01 0304.62.01	Filetes de pescado, frescos o refrigerados y congelados	Todo el mundo	Kilogramos	38,500,000	3,850,000	12 de junio 2020 10:00 horas (tiempo de la zona centro de México)

Las bases de estas licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados al día hábil siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página de Internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior: www.snice.gob.mx en horario continuo.

El registro de ofertas, la apertura de sobres y el proceso de adjudicación se llevarán a cabo en el lugar y hora establecidas dentro de las bases que rigen las licitaciones públicas.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2020
 El Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior
Juan Díaz Mazadiego
 Rúbrica.

(R.- 495075)

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se expide la información y se dan a conocer los medios electrónicos para informar la integración y cambios del Comité de Comunicación y Control; la designación y revocación del Oficial de Cumplimiento, Representante u Oficial de Cumplimiento interino; la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el control de la sociedad, así como la transmisión de acciones por más del dos por ciento del capital social pagado, según corresponda, contemplados en las disposiciones de carácter general que se indican. 2

Oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de las Unidades de Banca de Desarrollo y de Banca, Valores y Ahorro da cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 29-I de la Ley Federal de Derechos. 8

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se reduce el plazo de respuesta de los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que aplica la Secretaría de Economía. 32

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos. 34

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 85

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 85

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 85

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Acuerdo mediante el cual se aprueba dar continuidad al ejercicio de las atribuciones y funciones de Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que realiza el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas. 86

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/40/2020 por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. 89

AVISOS

Judiciales y generales. 91

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx